Nº 179 - TOMO 383 5 DE AGOSTO DE 1997



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XLIV LEGISLATURA

40ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN EL DOCTOR HUGO BATALLA, EL SEÑOR SENADOR LUIS BREZZO Y
(Presidente) (Primer Vicepresidente)

EL PROFESOR CARLOS JULIO PEREYRA
(Segundo Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR MARIO FARACHIO Y LIC. JORGE MOREIRA PARSONS Y EL PROSECRETARIO SEÑOR GABRIEL RODRIGUEZ GARCES

S U M A R I O

---

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 1º de agosto de 1997.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria, el próximo martes 5, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Continúa la discusión particular del proyecto de ley por el que se deroga lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley Nº 13.608, que establece que las sociedades anónimas, para la posesión y explotación de inmuebles rurales, deben tener la totalidad de su capital accionario en acciones nominativas.

(Carp. Nº 635/97 - Rep. Nº 382/97)

2º) Continúa la discusión particular del proyecto de ley por el que se regula el consumo, la comercialización y publicidad de cigarrillos, cigarros y tabacos.

(Carp. Nº 319/95 - Rep. Nº 351/97 y Anexo I)

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

3º) Por el que se modifica la legislación vigente tendiente a combatir la usura.

(Carp. Nº 417/97 - Rep. Nº 441/97)

4º) Por el que se declara de interés general, la creación y gestión de un Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas.

(Carp. Nº 147/95 - Rep. Nº 428/97)

5º) Por el que se designa con el nombre de “Juan H. Grieco - Celia E. Cattalurda de Grieco” la Escuela de Música Nº 90, de la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado.

(Carp. Nº 749/97 - Rep. Nº 429/97)

6º) Por el que se establece que los ciudadanos uruguayos residentes en la República Federativa del Brasil o en la República Argentina, a no más de cinco kilómetros de la frontera de nuestro país, no pierden el derecho a la pensión a la vejez o invalidez.

(Carp. Nº 741/97 - Rep. Nº 434/97)

7º) Por el que se aprueba el Acuerdo de Fomento y Recíproca Protección de Inversiones entre la República y la República Italiana.

(Carp. Nº 672/97 - Rep. Nº 436/97)

8º) Por el que se aprueba el Acuerdo de Promoción y Protección de Inversiones entre la República y la República de Chile.

(Carp. Nº 566/96 - Rep. Nº 437/97)

9º) Por el que se aprueba el Convenio de Cooperación en materia de salud entre el Gobierno de la República y el Gobierno de la República del Paraguay.

(Carp. Nº 1294/93 - Rep. Nº 443/97)

10) Por el que se aprueba el Acuerdo entre la República y la Unión Económica Belgo - Luxemburguesa en materia de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones y su Protocolo.

(Carp. Nº 235/95 - Rep. Nº 442/97)

11) Discusión particular del proyecto de resolución elevado por la Comisión de Asuntos Internacionales por el que se crea la Asociación de Amistad Parlamentaria entre la República Oriental del Uruguay y la República de Venezuela.

(Carp. Nº 768/97 - Rep. Nº 432/97)

12) Discusión particular del proyecto de resolución elevado por la Comisión de Asuntos Internacionales por el que se crea la Asociación de Amistad Parlamentaria entre la República Oriental del Uruguay y la República Armenia.

(Carp. Nº 775/97 - Rep. Nº 435/97)

13) Mensajes del Poder Ejecutivo solicitando venia para exonerar de sus cargos a:

un funcionario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. (Plazo constitucional vence 10 de agosto de 1997). (Carp. Nº 698/97 - Rep. Nº 431/97).

un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (Plazo constitucional vence 11 de agosto de 1997). (Carp. Nº 701/97 - Rep. Nº 430/97).

un funcionario del Ministerio de Defensa Nacional. (Plazo constitucional vence 31 de agosto de 1997). (Carp. Nº 718/97 - Rep. Nº 439/97).

Jorge Moreira Parsons Secretario **Mario Farachio** Secretario**”**

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Arismendi, Astori, Batlle, Caviglia, Cid, Couriel, Chiesa, Dalmás, Fernández Faingold, Gandini, Garat, García Costa, Gargano, Heber, Hierro López, Irurtia, Korzeniak, Mallo, Michelini, Millor, Pozzolo, Ricaldoni, Sanabria, Santoro, Sarthou, Segovia, Storace** y **Virgili.**

FALTA: con licencia, el señor Senador **Andújar.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 15 minutos)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

“Montevideo, 5 de agosto de 1997.

La Presidencia de la Asamblea General remite varias notas del Tribunal de Cuentas comunicando las resoluciones adoptadas en los siguientes expedientes:

De la Administración Nacional de Educación Pública-Consejo de Educación Primaria: relacionada con la renovación del contrato de un Contador.

De la Administración Nacional de Telecomunicaciones: relacionada con el Estado de Ejecución Presupuestal al 30 de setiembre de 1996.

De la Administración Nacional de Correos: relacionadas con las contrataciones de un contador y dos ingenieros.

De la Administración Nacional de Puertos: relacionada con el Estado de Ejecución Presupuestal al 31 de diciembre de 1996.

-Ténganse presente.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes solicitando venia para designar:

A la Dra. Norma Carrasco Bernini, como Fiscal Letrado Nacional de lo Penal de 15º Turno.

Y a la Dra. Cristina Luján García Luengo como Fiscal Letrado Departamental de Rocha de Primer Turno.

-A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Comisión de Defensa Nacional eleva informados los siguientes proyectos de ley:

Por el que se autoriza a personal del Ejército de los Estados Unidos de América a visitar nuestro país a efectos de realizar ejercicios de campo con personal del Ejército nacional.

Y por el que se autoriza al Regimiento de Caballería Nº 7 asentado en la ciudad de Río Branco a concurrir a la ciudad de Yaguarón (República Federativa del Brasil) para participar en un desfile cívico-militar.

-Repártanse e inclúyanse en el orden del día de la sesión de mañana.**”**

4) PEDIDO DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de un pedido de informes.

(Se da del siguiente:)

“El señor Senador Segovia solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas con destino a la Contaduría General de la Nación.”

-Procédase como se solicita.

(Texto del pedido de informes:)

“Montevideo, 30 de julio de 1997.

Sr. Presidente
de la Cámara de Senadores
Dr. Hugo Batalla

De mi consideración:

En su mensaje al Parlamento, en ocasión de remitir el Proyecto de Presupuesto Nacional para el período 1995-1999, el Poder Ejecutivo formuló:

“**I - Objetivos Generales del Presupuesto Nacional.**

El Proyecto de Presupuesto 1995-1999 tiene como objetivo general desarrollar una función pública orientada hacia los ciudadanos, aumentar la calidad y eficiencia de los servicios públicos y de las instituciones que lo ejecutan y, en forma simultánea, contribuir al adecuado posicionamiento del país en el marco de una estrategia de integración regional...

II - Objetivos específicos del Presupuesto Quinquenal 1995-1999.

La modernización del Estado se encuentra indisolublemente ligada a la formulación y ejecución presupuestaria en el sector público, en la medida que en éste se reflejan las normas, principios y prácticas de la administración de los recursos fiscales para la consecución de los fines de la Administración Pública.”

Para el caso específico de los Inmuebles Fiscales, se establecía:

“H) Desde el punto de vista de la racionalización de los Inmuebles Fiscales se propone un sistema de información actualizada y confiable que permita identificar las mejores condiciones de desarrollo de las tareas de la Administración, tanto para los funcionarios como para los usuarios que acudan a ellos. Los terrenos y edificios en desuso, más allá de su valor estrictamente financiero, serán considerados también por su valor urbanístico y ambiental”.

CONSIDERANDO que la Ley Nº 16.736, del 5 de enero de 1996 establece en su Art. 732, “Todos los incisos deberán realizar un inventario de los inmuebles de propiedad estatal, considerada como persona pública mayor, indicando expresamente su uso, ubicación, características, área, situación jurídica y catastral, así como todo otro elemento relevante a los efectos de su correcta individualización y valoración.

Dichos inventarios deberán ser remitidos a la Contaduría General de la Nación a los 120 días de la vigencia de la Reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, lo que será informado a la Asamblea General”.

CONSIDERANDO, que han transcurrido más de 18 meses de la promulgación de la referida ley sin que la Asamblea General haya recibido información alguna de lo preceptuado por el Art. 732.

En uso de las facultades consagradas en el Art. 118 de la Constitución solicito se curse a la Contaduría General de la Nación, el siguiente pedido de informes:

1 - Si el Poder Ejecutivo ha procedido a reglamentar la operativa para inventariar los bienes inmuebles de propiedad estatal, según lo establece el Art. 732 de la Ley Nº 16.736, del 5 de enero de 1996.

2 - En caso afirmativo cuáles son los incisos que remitieron inventarios a la Contaduría General de la Nación y por qué no se ha procedido conforme al párrafo 2º del mencionado artículo.

3 - En caso de que el Poder Ejecutivo no haya procesado la reglamentación, cuáles son los motivos para una demora de casi dos años en el cumplimiento de objetivos estratégicos básicos para el quinquenio.

4 - En base a qué criterio la Contaduría General de la Nación asume los Rubros: 2134 (Renta de la Propiedad - Alquiler de Edificios); 2211 (Venta de Bienes de Activo Fijo - Edificaciones y Otras Construcciones) y 2213 (Venta de Bienes de Activo Fijo - Tierras), en el Anexo al Proyecto de Presupuesto Nacional 1995-1999, TOMO V - Recursos.

Saluda a usted muy atentamente.

Albérico César Segovia. Senador.**”**

5) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

“El señor Senador Couriel solicita licencia desde el día 6 al 9 de los corrientes.”

-Léase.

(Se lee:)

“Montevideo, 5 de agosto de 1997.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Dr. Hugo Batalla

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico al Cuerpo que Ud. preside que fui invitado por la Comisión Sudamericana de Paz a la reunión del grupo de trabajo del “Foro Americano para un desarrollo social sostenible en el siglo XXI” que se realizará en Santiago de Chile. Por tal motivo solicito licencia desde el día 6 de agosto hasta el día 9 de agosto inclusive.

Solicito esta licencia al amparo del Literal C del Art. 1º de la Ley Nº 10.618 en la redacción dada a éste por la Ley Nº 16.456.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente.

Alberto Couriel. Senador.**”**

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-13 en 14. **Afirmativa.**

6) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una nota de desistimiento.

(Se da de la siguiente:)

“El señor Senador Ponce de León comunica que por esta vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto.”

-Léase.

(Se lee:)

“Montevideo, 5 de agosto de 1997.

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores
Dr. Hugo Batalla

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a Ud. que, por esta vez, no acepto integrar el Cuerpo que Ud. preside.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente.

Martín Ponce de León.”

-En consecuencia, a partir del día 6 de agosto, queda convocada la señora Senadora Celia Barbato, quien ya ha prestado el juramento de estilo.

7) SITUACION DE DISTINTAS ESCUELAS RURALES

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado ingresa a la hora previa.

Tiene la palabra el señor Senador Garat.

SEÑOR GARAT. - Señor Presidente: en diversas oportunidades en el ámbito de este Plenario me ocupé de la situación que se está observando en distintas escuelas rurales del país. Ultimamente, existe la intención, por parte de las autoridades, de cerrar aquellas escuelas que tienen pocos alumnos y aglomerarlos en las escuelas cercanas o de la ciudad que tengan la posibilidad de albergarlos.

Hemos insistido en el hecho de que la escuela rural es un instituto muy importante para la vida del interior del país, de la campaña, y no creemos que deba mirársela estrictamente

según el criterio de si es rentable brindar enseñanza en escuelas que tienen pocos alumnos, sino teniendo en cuenta la posibilidad de llevar adelante la educación a través de un centro cultural y social, como lo es la escuela en el medio rural. Pienso que no debemos medir con estos parámetros tan cortos a la escuela rural, aduciendo que no es conveniente que funcione con 10 alumnos, dado que es muy caro su mantenimiento.

Esto me hace recordar la época en que desde UTE impulsamos la electrificación rural y los tecnócratas opinaban que no había que llevar la electricidad al campo, porque no era rentable colocar energía eléctrica en establecimientos que nunca la iban a poder pagar. Lo que no se pensó es que realizar esa inversión significaba una evolución en el sistema productivo y económico del país en general, como efectivamente sucedió con posterioridad. Lo mismo ocurre con la cultura. Todos estamos de acuerdo en que la enseñanza es lo básico para impulsar el desarrollo de los hombres y del país.

(Ocupa la Presidencia el Profesor Carlos J. Pereyra)

-Se pretende que los alumnos de las escuelas rurales sean transportados en ómnibus de la zona rural a la ciudad; y está totalmente fuera de cualquier razonamiento el hecho de que esto pueda ocurrir en la campaña. A ningún padre que trabaja en el medio rural, donde se cultiva realmente -y lo decimos con orgullo- la verdadera estructura familiar, le gustaría que su hijo se fuera a 10 ó 15 kilómetros de distancia de donde está radicada su familia. Tampoco es viable que a un niño de la zona rural se lo pase a buscar en un ómnibus -suponiendo que ese sistema funcione bien- que recorra distintos establecimientos para luego de tres o cuatro horas de dar vueltas llegue a la escuela, pasando un número similar de horas para regresar a su casa. Esto cansaría al niño y lo haría experimentar que esa forma de asistir a la enseñanza es más que nada penosa y nada agradable. Además, lo privaría y alejaría de todas las áreas laterales de la cultura, como ser la educación física, el deporte y el recreo. Esos niños que tienen que viajar tanto para ir a la escuela tan lejos de su casa no tienen la misma atención que aquellos que viven en la ciudad.

Asimismo, hay otro aspecto que no se ha tenido en cuenta y es que la escuela rural es una institución que tiene importancia, más allá del hecho de impartir enseñanza primaria a los niños. Se trata de un centro civil y cultural, donde se realizan reuniones ante cualquier tipo de acontecimientos del lugar. A veces, es la forma más idónea que existe para que las familias de la zona rural se junten para festejar fechas familiares. Todo esto se va a impedir con el cierre de las escuelas.

En este momento, todos están hablando de descentralización que, entre otras cosas, significa retornar algunas inversiones o recursos al interior del país, para ayudar a su desarrollo. Entonces, qué mejor retorno de recursos e inversiones es promover el impartir enseñanza a los niños del campo.

La nueva Constitución establece expresamente la descentralización; sin embargo, lo que estamos haciendo con el tema de las escuelas rurales es promoviendo la centralización, sacándolas del campo para llevarlas a la ciudad o fusionarlas con otras. No entiendo por qué por un lado decimos una cosa y por otro las autoridades provocan una situación totalmente distinta.

No voy a citar la lista de escuelas, de padres y vecinos que están siendo acosados -esa es la palabra adecuada- por las autoridades, por los inspectores departamentales, para que los padres acepten que se cierren esos centros de enseñanza. Los inspectores recorren las zonas rurales invitando a los padres a que firmen que están de acuerdo con que la escuela rural se cierre y acepten que sus hijos pasen por ese periplo de ómnibus, que todos saben que funcionará un mes o dos, puesto que luego faltará nafta, no habrá cubiertas ni rubros.

Creo que no hay ciudadano en este país que quiera que se cierre una escuela. Precisamente, un símbolo de deterioro y retroceso de un país y de estar mirando en forma equivocada su futuro, es cerrar una escuela rural. No me convence el argumento de que hay que hacerlo porque sólo tiene ocho o diez alumnos y resulta muy cara, puesto que los maestros son el único aporte que hace el Estado. El mantenimiento de la escuela, los gastos internos, es decir, todo lo que tiene que ver con la alimentación y el cuidado de los niños, está a cargo de las Comisiones de vecinos. Pregunto pues, si vamos a seguir en esa política elitista, segregacionista del interior del país, de centralizar en las ciudades estos centros. Me parece que esto es absolutamente equivocado.

Estamos de acuerdo con que se mejore el perfil de la enseñanza, que se adapte a los nuevos tiempos; pero nunca vamos a estar de acuerdo en que se cierren centros de enseñanza.

En ese sentido, voy a reiterar en la tarde de hoy algo que he planteado muchas veces en este Senado: la situación indecorosa en que se encuentran muchas escuelas y la necesidad de recuperar algunas que tienen suficientes alumnos. En distintas oportunidades he hablado del descuido que hay -y debo decirlo claramente- por parte de esta Administración en cuanto a lo que debe ser una escuela rural.

Lo que quiero pedir hoy es que cese ese acoso que se está practicando con los ciudadanos que habitan el campo, para inducirlos a que sean partícipes del cierre de escuelas. Repito que eso es algo que no quiere nadie en este país.

Diría que este tema tiene que ser resuelto en forma más planificada e, inclusive, con mayor participación del Parlamento. No puedo entender que para dar el nombre a una escuela se consulte al Senado, mientras que su cierre puede decidirlo un burócrata al que, de pronto, se le ocurre que debe ser así porque no es rentable ni conveniente.

Aspiro a que las autoridades respectivas mediten porque, repito, nadie en este país quiere cerrar escuelas.

Hemos solicitado información. Puede ser que nuestro razonamiento sea equivocado, pero nadie nos ha dado razones su-

ficientes para que piense distinto de como lo estoy haciendo en este momento. Al contrario, cada vez que hemos hecho referencia a escuelas que se encuentran en una situación preocupante -obviamente, no porque seamos especialistas en enseñanza, sino porque creemos que la escuela es el verdadero fermento de la formación del futuro ciudadano- nadie nos ha dado explicaciones. Simplemente, no se nos ha contestado. Existe algo así como un bloqueo total por parte del CODICEN para satisfacer las preocupaciones que hemos manifestado.

En consecuencia, desde este Senado advierto una vez más sobre lo que está sucediendo y espero, ansío, que alguien nos dé explicaciones para, inclusive, si estamos equivocados, hacernos cambiar nuestro pensamiento. Ahora bien, si tal cosa no sucediera -lo queremos decir muy claramente- porque tal como está situado el tema, molesta a la población del interior del país, estoy dispuesto a proponer que se llame a Sala al señor Ministro de Educación y Cultura para que responda al Parlamento acerca de las medidas que realmente hay que impulsar para modificar la situación que hoy viven las escuelas rurales.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida al CODICEN y al Ministerio de Educación y Cultura.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos J. Pereyra). - Se va a votar la solicitud formulada por el señor Senador Garat, en el sentido de que sus palabras pasen al CODICEN y al Ministerio de Educación y Cultura.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8) IMPLEMENTACION DE LA CUOTA MUTUAL PARA LOS JUBILADOS

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos J. Pereyra). - En la hora previa, tiene la palabra el señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER. - Señor Presidente: quizás una de las actividades más importantes que tenemos en nuestro cargo no sea sólo el trabajo legislativo, sino también el contacto que realizamos en las salidas que hacemos fuera de esta casa. ¿Por qué? Porque de alguna manera uno se empapa de la realidad y las preocupaciones de la gente. Esto nos sucedió hace unos días con la Asociación de Jubilados del departamento de Florida que, frente a una serie de reclamos, nos hizo llegar reflexiones enumeradas en algunos puntos contenidos en un memorándum firmado por su Presidente, el señor Bernardo Rivero, y su Secretario, el señor Luis Baroni, que me parece importante transmitir aquí, puesto que algo debemos hacer al respecto.

El tema central es la preocupación que tienen los jubilados por la implementación de la famosa cuota mutual. En este sentido, en el memorándum se dice que se fijó una cuota mutual para todos aquellos obreros y empleados que no superan los $ 1.540 de ingresos, que quedan exonerados de este beneficio las lavanderas, tejedoras, changadores, plomeros y todos los que figuraron como obreros o empleados independientes.

Por otra parte, en un segundo punto se establece que, según datos que obran en su poder, por fuentes de la Asesoría Letrada del Banco de Previsión Social, el número de jubilados habilitados es de 58.689 y el valor de la cuota por esa cantidad fue calculada en $ 291, estimándose un costo mensual de $ 17:087.302.

De los 58.689 jubilados que cobran sólo se afiliaron 19.500. Esto quiere decir que el pago de la cuota de los jubilados llegó de $ 291 a $ 873. Los aportes del Banco de Previsión Social son del 3% para los afiliados y del 1% para quienes, por las razones expuestas, no pueden ingresar a ese beneficio. En la nota se dice que se mencionan los jubilados porque los pensionistas no tienen derecho.

El quinto punto de la nota expresa que el Banco de Previsión Social habría hecho un convenio sobre el 80% de la cuota común de $ 446, por lo que sólo abonaría $ 356.000. Por lo expuesto, nos piden que concurramos a esa sesión de la Comisión Directiva a los efectos de que por medio de un proyecto nosotros podamos mejorar esa ley. A su vez, en la carta se dice que se entiende que se actuó con muy poco estudio del asunto, por lo que se llegó a esta situación.

Recuerdo que cuando tratamos la Ley de Reforma de la Seguridad Social, ésta fue una propuesta del señor Senador Michelini -lamento que no se encuentre en Sala- de último momento y que para aprobarse la ley se necesitaban los dos tercios. Reitero que esta era una de las condicionantes que se había propuesto. Sin embargo, también recuerdo que, en su momento, el señor Senador Sarthou y quien habla le advertimos al señor Senador Michelini lo relativo a la implementación de la cuota mutual para la gente con menor poder adquisitivo. Digo esto porque sacando a los pensionistas y a los trabajadores independientes se iba a llevar a que fuera, digamos, una ilusión porque los jubilados no iban a poder pagar los otros servicios del mutualismo -por ejemplo, los tickets- lo que iba a generar un problema. Esto en su momento lo advertimos y aclaro que no quiero hacer alusiones, pues no se pueden realizar en la media hora previa. Recuerdo que había interés en votar el proyecto de ley y esta era una exigencia de uno de los sectores políticos que encontró voces discrepantes en el resto de los sectores, aunque sin embargo se instrumentó. Hoy estamos frente a un problema, pues la realidad nos dice que de 58.000 potenciales suscriptores al beneficio de la cuota mutual, únicamente 19.500 lo tienen, pues el resto no puede pagar los otros servicios del mutualismo. Esto lo dijimos hasta el cansancio en este Cuerpo, en oportunidad de discutirse ese artículo.

Señor Presidente: sin utilizar calificativos que, de alguna manera, pudieran generar polémica, lo cierto es que hemos generado un gran problema para los jubilados, para el Banco de Previsión Social y el mutualismo, en vez de ofrecer una solución.

Todos saben que no tenemos iniciativa en normas de esta materia y realmente no tengo una solución para aportar, aunque supongo que esta no será pagar los gastos que signifique la atención del mutualismo, como ser los tickets por medicamentos y consultas, además de la cuota mutual. A su vez, creo que no podemos dejar de lado la expectativa que hoy tienen los jubilados porque, en definitiva, ellos quieren tener un mejor nivel de atención en la salud, pues es un tema primordial. Todo el mundo sabe que a quien esté en esa situación lo primero que le preocupa es su salud, así como tener mejores servicios en esa área.

Considero que hemos ingresado mal en el tema debido a una infeliz propuesta que nos ha generado un problema a todos. Por tanto, solicitaría que en la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social y a iniciativa del Poder Ejecutivo se busque alguna solución que tal vez podría ser bajando la franja o pagando la totalidad. Sinceramente, debo decir que no sé cómo saldremos de este problema, pues hubo un error. Los jubilados en su nota dicen -y en esto tienen razón- que se actuó con muy poco estudio por lo que se llegó a esta situación. No sólo hubo poco estudio, sino que fuimos conscientes de que se iba a generar un problema que hoy existe y que es de difícil solución.

En el día de hoy, traemos este tema al Senado para llamar la atención sobre algo que debemos corregir a corto plazo. Además, aspiro que del Banco de Previsión Social pueda venir una iniciativa para encontrar una solución, ya que allí hay especialistas en el tema.

Por eso, señor Presidente, pido que mis palabras sean enviadas a las autoridades del Banco de Previsión Social y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a los efectos de que en un futuro próximo se encuentre una solución a este problema que, vuelvo a decir, nosotros no acompañamos y advertimos que se iba a producir.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos J. Pereyra). - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Senador Heber en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras sea enviada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y, por su intermedio, al Banco de Previsión Social.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

9) DOCTOR EUGENIO BONAVITA PAEZ. Su deceso.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos J. Pereyra). - Tiene la palabra el señor Senador Caviglia.

SEÑOR CAVIGLIA. - Señor Presidente: deseo referirme a un suceso acaecido en nuestro país hace muy pocos días.

El 18 de julio próximo pasado falleció un cirujano plástico de gran renombre y actuación en nuestro medio, el doctor Eugenio Bonavita Páez, quien tuviera una actuación de más de 40 años trabajando intensamente y realizando con éxito todas las técnicas en cirujía plástica.

También me quisiera referir al doctor Bonavita por otra causa que viví personalmente. Hace unos cuarenta años me llamaron urgentemente al Hospital Italiano para realizar la anestesia al doctor Bonavita, quien debía ser operado del corazón, ya que al estar examinando un arma con un amigo, se había escapado un tiro que le atravesó la aurícula derecha del corazón. La intervención la realizó el doctor Martín Miqueo Narancio, lo ayudó el doctor Luis Surraco Mc Coll y luego llegó el doctor José Luis Roglia -a quien acompañé durante muchísimos años como anestesiólogo- que fue quien fundó las bases de la cirugía de corazón en el Uruguay.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Luis Brezzo)

-En aquel momento, era la primera vez que se realizaba una operación de este tipo en el Uruguay, la que tuvo un éxito extraordinario. El doctor Bonavita vivió cuarenta años más trabajando en su profesión con total éxito, a pesar de haber pasado momentos tan tremendos como los relatados. Con el correr del tiempo se fueron sucediendo los equipos de cirugía cardiovascular en los diversos hospitales. Asimismo, en el Hospital Italiano la cirugía de corazón alcanzó un nivel muy alto y se han realizado, con total éxito, dos operaciones de trasplante de corazón con un equipo a cuyo frente se encuentran los doctores Pedro Duhagón y José Nozar. A su vez, el doctor José Luis Filgueira se encuentra dirigiendo el equipo cardiovascular que trabaja en Casa de Galicia y ha realizado con éxito dos trasplantes de corazón. Cabe destacar que se realiza cirugía cardiovascular en IMPASA y en la Sociedad Española. También quisiera hacer notar que la cirugía que comenzamos a realizar hace cuarenta y cinco años con el profesor doctor José L. Roglia en el Hospital Italiano fue progresando sucesivamente. En aquel momento veíamos trabajar con singular éxito en cirugía cardiovascular a los doctores Aníbal Sanginés y Antonio Rubio y todos fueron colaborando, con gran eficacia, para llegar al momento actual que es totalmente positivo. Además de mencionar al doctor Eugenio Bonavita que tuvo una actuación tan importante en cirugía plástica quería recalcar que a él se le realizó una intervención de tanta significación como lo fue la operación de corazón a que se vio sometido hace cuarenta años y que no obstante la cual, le cupo una labor normal hasta un lamentable deceso en fecha reciente, por otra dolencia de severa naturaleza.

Por estas razones, formulo moción para que se envíe la versión taquigráfica de mis palabras de condolencia a la familia del doctor Eugenio Bonavita, que tuvo una actuación extraordinaria en la cirugía plástica de nuestro país durante más de cuarenta años.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

10) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Gandini solicita licencia desde el día 6 al 9 de los corrientes."

-Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 4 de agosto de 1997.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Dr. Hugo Batalla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito autorización del Cuerpo para hacer uso de licencia amparado en la Ley Nº 16.465, Art. 1º, Lit. C, desde el próximo 6 de agosto hasta el día 9 de agosto inclusive, para viajar a Salvador de Bahía, Brasil. Motiva dicha solicitud la invitación que me ha llegado para participar en el "Encuentro de Políticos Liberales de América Latina", organizado por el Instituto Tancredo Neves y la Fundación Friedrich Naumann.

A tales efectos adjunto copia de la invitación y materiales recibidos. Asimismo solicito se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Jorge Gandini. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

A partir del 6 de agosto, se convocará al suplente respectivo.

11) INMUEBLES RURALES

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Se pasa a considerar el asunto que figura en primer lugar del orden del día: "Proyecto de ley por el que se deroga el artículo 9º de la Ley Nº 13.608, que establece que las sociedades anónimas, para la posesión y explotación de inmuebles rurales, deben tener la totalidad de su capital accionario en acciones nominativas. (Carp. Nº 635/97 - Rep. Nº 382/97)".

(Antecedentes: ver 29a. S.O.)

-Continúa la discusión particular.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA. - Señor Presidente: en la discusión general del proyecto de ley ya hemos sentado nuestra posición contraria a la derogación que se propone. Vamos a intervenir en el día de hoy en la discusión particular y, naturalmente, no vamos a reiterar los conceptos ya vertidos. En el intervalo entre la aprobación en general y en particular del proyecto de ley, me ha llegado la respuesta a una solicitud de asesoramiento que pedí al doctor Gelsi Bidart, reconocida autoridad en todo lo que tiene que ver con el Derecho Agrario. Por lo tanto, voy a referirme a esta valiosa opinión que viene a reforzar los argumentos que nosotros volcáramos en la discusión en general.

Yendo al fundamento del proyecto de ley, se dice que se debe derogar la disposición del artículo 9º de la Ley Nº 13.608, de 8 de setiembre de 1967, entre otras cosas, para dotar de recursos a los productores agropecuarios. Se argumenta que en estos años la evolución de los costos y la necesidad de fuertes inversiones para mejorar los índices de productividad y alcanzar un nivel de rentabilidad aceptable en el negocio agropecuario, han determinado, particularmente en el norte de la República, una tendencia al aumento de las áreas explotadas bajo una sola razón social, ya sea en la forma de pastoreos, arrendamientos o directamente en la adquisición de tierras bajo las normas vigentes, etcétera. Es decir que habría crecido el latifundio con motivo de la prohibición de que la tierra pudiera tener como titular a una sociedad anónima con acciones al portador.

El doctor Gelsi Bidart dice al respecto: "Se posibilitaría así que aunaran esfuerzos productores de porte menor e inversores de fuera del país". Asimismo, agrega que "una vez más se cree que un cambio en la norma jurídica procurará una clara modificación en los comportamientos de los productores, aunque la experiencia de muchos años ha demostrado que son otros los factores que impulsan a tales determinaciones". El doctor Gelsi Bidart continúa diciendo que "los ejemplos son claros y que, en el caso del Frigorífico Nacional, los ganaderos no lo apoyaron a pesar de que era un 'ente testigo' y defensor del productor, del abasto y de la exportación. Se clausuró por decisión del gobierno de facto terminando su liquidación sin deber ni al Estado, ni a los productores, ni al Banco de Previsión Social, ni a acreedores ni a funcionarios. Dejó más de U$S 2:000.000 a ANEP".

Señor Presidente: es frecuente que cuando estas entidades frigoríficas -entre otras, fundamentalmente, quizá por la mag-

nitud del negocio que manejan- caen en dificultades, el Estado suele recurrir con su protección e intervención, para continuar la explotación a los efectos de dar trabajo a los obreros y para ver si es posible cobrar por parte de los productores, del Banco de Previsión Social y de otros acreedores, lo que la firma ha quedado debiendo. Aquí se señala el ejemplo del Frigorífico Nacional, que para nosotros es muy elocuente y nos resulta muy grato que se haya citado, porque recordamos que en reiteradas oportunidades defendimos la necesidad de la vigencia de dicha entidad como ente testigo y como elemento fundamental para defender la riqueza agropecuaria del país.

El doctor Gelsi Bidart continúa diciendo que "en contraposición, los productores de leche, en su gran mayoría pequeños e incluso minifundistas, apoyaron a CONAPROLE y se creó un espíritu solidario, aunque no se trata estrictamente de cooperativas, sino de un ente creado por ley, pero dirigido por productores en mayoría". Luego se refiere a otras medidas creadas o que se han pretendido crear con el objeto de facilitar e incrementar la producción agropecuaria. Al respecto dice que "se dejaron sin efecto, en 1991, las leyes de estabilización de productores agrarios con un argumento parecido al que se emplea para derogar la Ley de 1966 sobre sociedades anónimas de inmuebles rurales. Habría sí más campos para arrendar a los que quieren acceder a la tierra; pero ¿qué pasó en los seis años transcurridos? Absolutamente nada, en el sentido propuesto".

Recuerdo la discusión que aquí tuvimos acerca de este proyecto que modificaba fundamentalmente las leyes de arrendamientos rurales y se creía que de esta manera se iba a producir, precisamente, un gran acceso a la tierra por parte de productores, cosa que no ha sucedido.

En la parte final del informe, el doctor Gelsi Bidart, a manera de resumen, dice que "los inversores del extranjero no vendrán en auxilio de los pequeños productores, y menos de los minifundistas". Esto lo hemos señalado, también, en nuestra exposición.

Otro de los argumentos que se esgrimieron en la discusión general fue el de que esta derogación iba a promover formas asociativas de pequeños productores que de esa forma verían incrementadas sus posibilidades de una explotación exitosa. Al respecto, señalamos que existían formas asociativas de productores tales como las cooperativas, los Grupos CREA, la Federación de los Grupos CREA, denominada FUCREA, etcétera. Sin embargo, obviamos mencionar -y considero bueno recordarlo- que en un proyecto de ley informado en forma exhaustiva por el señor Senador Astori y que hace poco aprobó el Senado, se crearon formas de asociación para la utilización del agua: me refiero a las sociedades de regantes. Esto quiere decir que según las necesidades, en la legislación actual existen y se han creado medios para que se logre la asociación de pequeños y medianos productores a los efectos de la mejor utilización de elementos que la naturaleza pone a disposición para crear riquezas en el país. En este sentido, dice el doctor Gelsi: "Hace ya algunos años se elaboró por el Instituto Uruguayo de Derecho Agrario un proyecto de Sociedades Agrarias, que facilita su constitución, su apertura y su flexibilización, con el fin de que los productores puedan mejorar sus relaciones asociativas, tanto entre sí, como con respecto a industriales y comerciantes.

No se apuesta en ello, a un solo tipo de sociedades, como en el Proyecto de derogación que consideramos (Sociedades Anónimas) sino a diferentes y cambiantes formas, sobre bases simples y firmes".

Tal como podemos apreciar, aquí se señala que ha habido intentos de crear formas más reales -y, quizás, más seguras- de asociación, sin atraer capitales que, en el caso de los minifundistas, es decir, los pequeños propietarios, posiblemente no haya interés si se tiene en cuenta el capital. Por otro lado, en caso de que sí exista, lo más probable es que aquellos que compren tierras en el Uruguay a través de papeles, terminen adueñándose de todas las tierras de los pequeños productores.

No quiero dejar de decir que en la discusión general hablamos de la política poblacional de la campaña del país. A nuestro entender, debe promoverla el Estado, a los efectos de combatir el macrocefalismo y esa sangría a la que tantas veces se hace referencia en el Parlamento cuando se habla de aquellos que emigran de la campaña a la ciudad. Sin duda, esta situación crea problemas de difícil solución como lo son las poblaciones que no están ajustadas a la ley y terminan formando los cinturones de pobreza que rodean a las capitales de los departamentos.

En lo que tiene que ver con lo innecesario de esta derogación que se propone, se dice por parte del doctor Gelsi: "Por otra parte, como es notorio, no es 'el' tipo de Sociedad lo que se requiere para favorecer la inversión. Quienes quieren invertir realmente, pueden hacerlo -y lo hacen- actualmente, sin impedimentos". A esto, y aludiendo al trabajo agrario, agrega: "Todo el Derecho Rural o Agrario -aquí o en cualquier otro país- gira en torno a una realidad fundamental, la actividad agraria, que se basa en un trabajo humano unido a la naturaleza, que es asociada indispensable para la realización de aquél, no mejor ni peor, sino para que pueda efectuarse (Trabajador + naturaleza = productos naturales).

De ahí que se mencione al productor rural -cualquiera sea su trabajo, directivo, administrativo, técnico, de servicio, sea dependiente o independiente- como 'guardián de la naturaleza', conservador primario de la misma.

No se necesitan muchos argumentos para entender que importa quién es el dueño real o efectivo de la tierra y poder exigirle, concretamente, el cuidado que le corresponde, de la naturaleza, en cumplimiento de la llamada 'función social de la propiedad'."

Con respecto al tema de la tierra, hemos reiterado en varias oportunidades el concepto difundido en cuanto a que en el Uruguay la tierra constituye un bien social y que debe ser

tratada y cuidada como tal. Sin embargo, queremos extendernos sobre el rol poblacional de la tierra. En este sentido, cabe citar nuevamente varios proyectos de reformas de las estructuras agrarias, tales como el de Wilson Ferreira y otros aún anteriores. Sin duda, el motivo fundamental es la buena utilización de la tierra y para ello es necesario poblarla, sin olvidar que estamos en un ámbito en el que la inmensa mayoría de la población está concentrada en los medios urbanos. Sin duda, en este tema también sería bueno saber por qué se quiere evitar conocer el nombre de aquellos que explotan la tierra. En el trabajo de la CIDE que en la época de Wilson Ferreira se tomó como fundamento para la reforma de las estructuras agrarias, se hace alusión a este asunto.

En cuanto a la posibilidad de que este proyecto de ley ayude al pequeño productor y evite el fenómeno del crecimiento excesivo de la población, dice el doctor Gelsi: “Uno de los grandes males que han padecido los productores rurales es el latifundio -que es de ayer: la Colonia y los primeros años de la independencia- que hoy en día no tiene ni el monto ni la incidencia del pasado, pero que puede volver al primer plano, traído de la mano por las multinacionales a las que importa poco el trabajo agrícola como tal, salvo si sirve de asiento para emprendimientos más productivos”.

Finalmente, deseo referirme a dos aspectos. Uno de ellos es volver a la importancia que tiene la posesión de la tierra por aquél que la trabaja, en cuanto al cumplimiento real del rol poblador al que aludíamos. En la exposición que realizamos en la discusión general señalamos opiniones muy importantes.

En el último Congreso de la Federación Rural, su Presidente habló sobre la necesidad de la atención a la familia rural y de que se superen todas las dificultades que puedan impedir su permanencia en condiciones decorosas sobre la tierra que poseen o que trabajan. Como respuesta a estas expresiones el actual Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca señaló que se estimula la producción comunitaria y cooperativa y que se organiza y fomenta la colonización para ampliar la frontera agrícola, a fin de obtener el reasentamiento equilibrado de la población en el territorio nacional. Esto significa, según el Ministro, que se prioriza al factor poblador sobre el productivo. La familia rural emigra porque no percibe, de todo ese crecimiento y de la economía agropecuaria, su cuota parte, sintiéndose discriminada en sus opciones de reinsertarse en la sociedad. Por último, el Ministro termina diciendo que “se ha identificado a los pequeños productores y se los está visitando, uno a uno, asegurando la defensa, como se ha hecho hasta ahora, del productor en primer lugar y luego del producto. A pesar de que es importante la producción y la creación de riqueza, sin embargo se prioriza al hombre, al productor sobre el producto, según las palabras del actual Ministro.

Este es un concepto importante que podría ser desarrollado con toda amplitud, resaltando, indudablemente, la relevancia del valor humano sobre otros.

Otro de los aspectos que en la discusión de este proyecto de ley se ha señalado aquí es que la disposición que se deroga es una antigualla, que el país no la necesita y, por lo tanto, hay que eliminarla.

Sin embargo, entre las disposiciones que modificaron la ley de 1967, pero que no derogaron este artículo sino que lo reafirmaron, está la Ley Nº 16.320, de 1º de enero de 1992, que establece excepciones a aquella ley de 1967, pero que reafirma el concepto de que, solamente en el caso de la forestación y en tanto ésta no se produzca, se podrían realizar formas de pastoreo con el debido control del Estado, para evitar, precisamente, que se burlara por medio de esta actividad, la disposición de prohibir la tenencia de tierras por sociedades con acciones al portador. Complementando la idea de que esto no es una antigualla en la discusión general, hemos citado a países de América y de Europa que mantienen esta prohibición. Además de creer que esta disposición no es antigua, por el contrario, vamos a impedir que siga prosperando el proceso de extranjerización de nuestras tierras, es decir, su adquisición por gente que no vive en ellas ni las trabaja directamente, sino que las compra desde el exterior, produciendo dificultades que todos conocemos en nuestro país y que han sido denunciadas en la prensa y varias veces tratadas en esta Sala. Inclusive, fueron planteadas por un anterior Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, quien señaló las constantes violaciones legales que se producían y los perjuicios que para el país traía este proceso de extranjerización.

Por lo tanto, pensamos que esta disposición no debe ser derogada, tal como lo manifestamos en la discusión general y como lo reafirmamos en la particular, trayendo la opinión de un técnico tan destacado como lo es el doctor Adolfo Gelsi Bidart.

Con estas palabras damos por terminada nuestra intervención en el día de hoy y si luego de estas consideraciones se creyera conveniente requerir un mayor asesoramiento antes de derogar una ley que fue considerada en su origen como de interés general, podría enviarse nuevamente este tema a Comisión, a fin de realizar las consultas que en su momento -aclaro que soy integrante de la misma y me incluyo en el caso de esa omisión no se efectuaron. Digo esto porque la Comisión no recibió opiniones especializadas para resolver un problema tan importante como ha resultado la consideración de este proyecto de ley.

(Ocupa la Presidencia el doctor Hugo Batalla.)

SEÑOR BATLLE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BATLLE. - Como Miembro Informante de esta iniciativa quisiera expresar que nosotros mantenemos el texto tal como fue aprobado por la mayoría en Comisión. Esto no lo hacemos, señor Presidente, porque no creamos que hayan sido serias las opiniones de los señores Senadores que a lo largo de las distintas y largas sesiones analizaron este tema. Pensamos

que todos los que dan su opinión en el Senado lo hacen con la seriedad que se requiere. Naturalmente, a nuestro juicio, no han sido convincentes y, por lo tanto, vamos a mantener el texto propuesto por la Comisión, en el sentido de derogar esta disposición.

Por otro lado, no tengo más remedio que hacer referencia a algunas de las argumentaciones que se han realizado en Sala. Algunas de ellas han girado alrededor de ciertos temas que poco tienen que ver con lo que estamos considerando. Bien es sabido -así lo explicó en su momento, en la discusión general, el señor Senador Santoro- cuál fue el origen de esta disposición. No tuvo por finalidad lo que se ha aducido aquí, es decir, conocer quiénes son los propietarios. Al punto tal no fue esa su finalidad, que desde su vigencia hasta la fecha, no se ha procedido ni ha habido solicitud alguna para conformar un catastro por el cual se conozca la propiedad de cada una de las fracciones de campo, en función de lo que hasta ahora se ha manejado en el país legalmente. Los únicos datos que se conocen son los que proporciona DICOSE. Tampoco existe en el país, ni se ha propuesto en ningún caso, una especie de fijación de normas de carácter general y particular referidas a cada uno de los predios, de lo que se debe hacer en ellos y de cómo se debe manejar la actividad agropecuaria en cada predio. Eso correspondería a una forma de pensar y de actuar que el país, hasta ahora, notoriamente no ha compartido.

Finalmente, señor Presidente, se han planteado argumentos vinculados a la función de la tierra en una sociedad e inclusive se han mencionado razones de carácter constitucional que no creo que vengan al caso. Asimismo, se ha hablado de extranjerización, lo que tampoco está vinculado a este tema, puesto que solamente estamos modificando un sistema jurídico.

Hasta 1967 ese sistema jurídico fue utilizado pacíficamente en nuestro país sin que la existencia de la posibilidad de organizar jurídicamente la propiedad de la tierra bajo sociedades anónimas generara ninguna clase de problemas o conflictos en lo que tiene que ver con la forma de manejar, explotar y producir con ese recurso.

Al fin y al cabo, señor Presidente, lo único que estamos haciendo aquí es facilitar a los productores y a aquellos que no lo son el funcionamiento bajo una forma que no es diferente a la que se emplea en cualquier otra actividad industrial y comercial, que también es empleada en importantes áreas del mundo agropecuario a raíz de la excepción votada por este parlamento en 1992.

Contrariamente a lo que se supone, esta derogación que estamos dispuestos a votar no va a atraer capitales de inversores extranjeros. Todos saben, aquí y en cualquier lugar del mundo, que la tierra ha dejado de ser un buen negocio. Si fuera tan buen negocio y diera tanta rentabilidad, los productores no estarían permanentemente reclamando una rebaja en los impuestos, la extensión de los plazos para pagarlos, la baja de los intereses de los créditos y la protección del Estado para muchas actividades. Tan es esto así, que en los países del mundo donde funcionan las tales multinacionales que se quedarían con toda la tierra, ellas no sólo no van a la tierra sino que, además, la producción agrícola está totalmente subsidiada. No hay ningún país desarrollado que fundamente la generación de su riqueza en la producción de la tierra. Reitero, ya no queda ninguno. Eso sucedió hace muchos años, pero actualmente no es así en ningún lugar del mundo. Es más, señor Presidente, el resto de la comunidad subsidia la producción agropecuaria para que alguien pueda quedarse en el campo; de lo contrario, en esos países no habría productores en el campo y nosotros estaríamos en condiciones de venderles lo que producimos a un precio mucho más caro que el actual y con costos más bajos que los de ellos. Esto demuestra que en Uruguay la tierra -que durante casi cien años generó riquezas que naturalmente produjo en función de los costos que tuvo- si bien en otra época transfirió recursos excedentarios al resto de la sociedad, actualmente no lo puede hacer más. Reitero, es notorio que eso no lo puede volver a hacer.

A tal punto esto es así, que hace menos de 72 horas se reunieron en Artigas más de 400 productores vinculados al basalto superficial y al cristalino -que representa la mayor parte de la tierra que se dedica a la cría de ganado bovino y ovino- para señalar que por debajo de 1.000 hectáreas no tienen rentabilidad y están prácticamente “fusilados” y que en el nivel de 1.000 hectáreas la rentabilidad -considerando que estuvieran poblados y sin deuda alguna- no pasa de U$S 12 o U$S 13 por hectárea después de abonar los impuestos, lo que en buen romance equivale a U$S 1.000 y pocos centavos más por mes de renta neta.

Lo único que procura esta iniciativa es ayudar a que se generen formas asociativas que tengan como base poner dentro de una sociedad anónima la explotación común de distintas áreas que pueden permanecer bajo una propiedad diferente o ubicar dentro de una sociedad anónima con acciones al portador áreas diferentes para, quizás, inducir en distintos propietarios o productores la posibilidad de crear asociaciones nuevas que conjuguen esfuerzos para abaratar costos.

Inclusive, se podría lograr, no desde el exterior, sino por medio de inversores pequeños y personas de nuestro país, que se sumen a ese esfuerzo a los efectos de abaratar costos y no tener que pagar rentas altas por concepto de pastoreos, arrendamientos o tasas de interés.

Por otro lado, si un inversor del extranjero quiere venir al Uruguay a comprar algo, lo hace por varias razones. En primer término, porque ante la ley es igual, no sólo porque lo establece la Constitución, sino porque el proyecto de ley de promoción de inversiones -que estudia la Comisión especializada del Senado- lo dice expresamente así. Efectivamente, tienen las mismas condiciones y a ellos se aplicarán las mismas disposiciones. Al día de hoy cada vez que han querido hacerlo lo han hecho. Con respecto a la tierra, lo han hecho bajo la forma de sociedad anónima con acciones nominativas o al portador, como es el caso de las explotaciones forestales.

En el mundo financiero contemporáneo no hay ningún interés en venir a ocupar tierras en Uruguay para lograr una fantástica rentabilidad que, con suerte, da un 7% sobre el capital, siempre que el clima acompañe, los precios internacionales no bajen y los costos internos no suban. Con este precio de la lana y de la carne -que se mantiene igual desde hace 30 años- no sé quién querrá venir al Uruguay a comprar 50.000 hectáreas para ganar un 7%. Si hoy quiere hacerlo, la disposición legal vigente se lo permite bajo la forma de sociedades anónimas con acciones nominativas. Por tanto, no hay ningún impedimento para que lo haga. Además, una sociedad con acciones nominativas es tan anónima como una con acciones al portador, porque sus títulos nominativos son propiedad de un "holding" que es anónimo.

Lo único que intentamos hacer con esta iniciativa es precisamente lo contrario de todo lo que se ha sostenido en contra de la derogación de este artículo. Lo que pretendemos es darle una posibilidad al pequeño productor que, en el área de la cría -creo que los señores Senadores que están vinculados con esta temática lo saben de memoria- está pasando por situaciones muy difíciles de resolver favorablemente. Por ejemplo, si a ese productor le quitáramos el Impuesto al Patrimonio, que se paga sobre el ficto y las mejoras, estaríamos dándole apenas un 20% más de ingreso neto, después de los impuestos, porque equivale a un costo de aproximadamente U$S 2 por hectárea. Por tanto, en 1.000 hectáreas estaría percibiendo unos U$S 2.000 más y, si bien no es poca cosa aumentar sus ingresos netos en un 20%, no debemos olvidar que pasarían de U$S 13.000 a U$S 15.000 anuales y, como se ve, no llegan ni siquiera a U$S 2.000 por mes. Estamos hablando, prácticamente, de una economía de insuficiencia, de niveles de pobreza para productores con ese capital.

Advertirán los señores Senadores que si ese productor que tiene 1.000 hectáreas, a un precio que en esa zona oscila entre U$S 350 y U$S 400 la hectárea, las vende a un vecino que posee 5.000, obtiene U$S 400.000 y no tiene necesidad de pasar sufrimientos ni levantarse con la helada a la mañana a recorrer el campo -porque no puede tener ni siquiera un peón- a levantar las ovejas caídas o a ayudar en la parición de una vaca, sino que vivirá sin duda más cómodamente colocando ese dinero en cualquier operación de fondos de inversión y obteniendo una rentabilidad mayor, sin tener ninguna clase de preocupaciones o trabajos. Entonces, me preocupa lo que está pasando ahora y no lo que se dice que va a acontecer; me preocupa lo que le sucede a nuestros compatriotas -y no a extranjeros- que son tan uruguayos como todos los señores Senadores que estamos aquí presentes.

Lo que ocurre es que se están agrandando, en función de la incapacidad de los productores chicos de quedarse en el campo, porque uno de los factores que los limitan es el hecho de contar con un área pequeña. En consecuencia, están ampliándose las explotaciones de las zonas mayoritarias del país desde el punto de vista de la explotación rural y que son las más significativas e importantes. Con esta tasa de faenas de 40.000 a 45.000 reses por semana estamos contando con 100.000 vacas menos de las que teníamos en el momento de la declaración de DICOSE del año pasado, porque la gente tiene que liquidar los "stocks" para poder pagar su sustento.

Estoy de acuerdo con lo que manifestó el señor Senador Mallo cuando sostuvo que creía difícil que la gente se aviniera a formas asociativas en función del carácter individualista de los pobladores del campo. Sin embargo, en virtud de la realidad que uno va viendo, la necesidad hace que los productores vayan deponiendo de sus hábitos y costumbres en la producción agropecuaria, y no bajo los grupos CREA, que se dedican al análisis del mecanismo económico, sino bajo otras formas: los productores han comenzado a comprar máquinas en común, con las cuales prestan servicios a terceros; asimismo los hay que han iniciado actividades en campos de recría, no de lechería sino de ganadería, auspiciados, en algunos casos, por el propio Instituto Nacional de Colonización. Quiere decir que los productores están buscando formas nuevas de actuación y muchos son los aportes que tendremos que hacer. No creo que esto sea el desiderátum ni que lleguemos a resolver la situación de tantos y tantos miles de ciudadanos que trabajan en el campo, aunque nuestro deseo es que permanezcan en él. No tenemos interés en que el productor de 400 ó 500 hectáreas arriba del basalto venda el campo al vecino grande y se vaya a vivir a Santa Clara o a Fraile Muerto. Lo que queremos es buscar mecánicas y formas que pasan por distintos aspectos de la vida de la producción. No se trata sólo de buscar el mejor uso de la tierra con destino a producir variedades lanares que permitan, en un mismo vellón, contar con más ingresos en función de su finura. El tema no es solamente buscar la producción de un ovino de carne para tener, además de la lana, la carne, con lo que se obtendrían más ingresos. Tampoco interesa únicamente el crédito especializado para que el criador pequeño pueda destetar a los 60 días y pasar de un porcentaje de preñez de 58% a 83%, lo que puede ocurrir. Asimismo, no sólo se trata de una modificación del crédito del Banco de la República ni de una rebaja o eliminación del Impuesto al Patrimonio, que ya se encuentra reducido a la mitad, porque en función del Decreto de 1975, en todas esas zonas se toma por la mitad el valor de 100 de la tasación agrícola del campo, rebajándolo hasta llegar a cero.

Este es un mecanismo que puede ayudar y que no crea ningún inconveniente, porque no altera en absoluto la realidad de la propiedad del campo en el Uruguay. Ello es así, independientemente de que tomemos o no la resolución de derogar esta disposición.

SEÑOR PEREYRA. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR BATLLE. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA. - He comprendido perfectamente la argumentación del señor Senador Batlle, expuesta con mucha

claridad. Sin embargo, no comparto gran parte de ella, tal como lo he manifestado en las exposiciones formuladas.

Me resta una pregunta por formular. Cuando él cita el caso de productores de Artigas o de otras zonas que quieren asociarse para obtener facilidades en la explotación de sus tierras, así como para intercambiar trabajo y materiales -incluso tierra- y organizar una forma más colectiva de aprovechamiento del suelo que les brinde mejores beneficios, me pregunto por qué no se puede hacer eso con una sociedad con acciones nominativas. ¿Por qué debemos abrir la posibilidad, que un día se cerró -por algo fue, y creemos haberlo demostrado- de hacerlo con acciones al portador y no por acciones nominativas? Esto último es lo que no he comprendido de la argumentación formulada por el señor Miembro Informante.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Senador Batlle.

SEÑOR BATLLE. - Ello es así por una muy sencilla razón. Si en el país todas las formas de explotación o de producción, tanto industriales como comerciales o agropecuarias -cuando se trata de grandes unidades- se organizaron según el método tradicional, y sólo a partir de 1967 se cambió el sistema en función de esta prohibición -aunque no por la causa que se alega, como lo demostró claramente el señor Senador Santoro- no hay ninguna razón para no volver al tema natural que posibilita, además, en función de que no todos los que participen serán dueños de la tierra, la incorporación de inversores a este sistema. La utilización de las nuevas disposiciones, fuera del sistema crediticio, permite que estos grupos se constituyan y accedan más fácilmente a una mejor financiación.

Aquí todo ha circulado alrededor de la sospecha de que si eliminamos esto vendrá quién sabe quién a quedarse con las tierras del Uruguay y a vender acciones en las Bolsas del mundo. Me parece que es creer que el Uruguay es importante desde ese punto de vista como para que alguien tenga interés en hacer tal cosa. Hasta ahora nunca ha sucedido, siendo que existe la posibilidad -como los hechos lo demuestran- de que personas del exterior compren a través de sociedades anónimas con acciones nominativas, como existen regímenes en otras naciones, que no son las nuestras, que siempre exigen las sociedades anónimas con acciones nominativas, y como en otros lugares donde no hay sistemas de propiedad definitiva, sino de 99 años. El que adquiere determinado bien, lo hace por ese lapso.

Por lo tanto, lo único que estamos haciendo es franquear una facilidad consistente en permitir mejorar la situación, no de los grandes, sino de los chicos, que son quienes más precisan y por los que se preocupa todo el Senado cuando se dice que nos quedaremos sin pobladores en la tierra.

Entiendo que es el sector pecuario el que quedará despoblado, pero no el hortícola, el frutícola, el vitivinícola, el de la cría de cerdos u otros, como la avicultura, porque en estos casos, los predios pequeños pueden ser rentables. Donde sí nos quedaremos sin pobladores es desde Río Negro hacia el norte, en los sectores de la cría, y eso sería muy negativo para el Uruguay. Esa es la razón por la cual la Comisión, en su momento, atendiendo esos puntos de vista, ratificó su decisión de votar a favor de la erogación de esta disposición de 1967.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Quisiera hacer una aclaración vinculada a la afirmación de que todos los argumentos basados en que el objetivo del artículo que se pretende derogar de la Ley Nº 13.608 era concretamente evitar concentraciones excesivas de tierra, sobre todo en manos de personas desconocidas, porque no es así.

Esta fue, efectivamente, la intención del artículo, y no porque lo digamos quienes nos oponemos a este proyecto. Ello es lo que dice la Comisión en mayoría, que está a favor de este texto.

Concretamente, el informe señala lo siguiente: "Fue un valor entendido para los Legisladores de hace treinta años de que esta disposición" -en realidad, está de más la preposición "de"- "impediría o por lo menos desalentaría la concentración de la propiedad rural en pocas manos o en grandes áreas de propietarios desconocidos". Es decir que la Comisión afirma que esa fue la intención que tuvo al redactar este artículo 9º; no somos solamente los miembros del Cuerpo que estamos en contra del proyecto los que hacemos esa afirmación, sino que la mayoría de los integrantes de la Comisión, reconociendo una realidad.

Se ha producido una larga discusión sobre si es bueno o malo volver a lo que se ha definido como el principio general. En realidad, el principio general de la propiedad no es el desconocimiento del propietario; la sociedad anónima surgió como una excepción, y hay muchos autores franceses que le dan una explicación menos templada a su nacimiento. Aclaro que no tengo nada contra ese tipo de sociedades, pero el único fundamento es que se facilitaría que los pequeños productores se unieran o que hubiera inversores no pertenecientes al sector. Sin embargo, creo que con el régimen actual esto también se puede hacer.

Estas eran las aclaraciones que deseaba realizar.

SEÑOR BATLLE. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR BATLLE. - Señor Presidente: deseo aclarar que este informe fue redactado por mí y que en el párrafo siguien-

te -es bueno leerlo también- se dice: "El tiempo transcurrido ha mostrado con claridad que esta disposición que hoy pretendemos derogar, no ha tenido influencia alguna en los objetivos que ella se propuso". Es decir que a la opinión del señor Senador Korzeniak se debe agregar la del Miembro Informante, que sigue a ese párrafo anterior.

En segundo lugar, hemos debatido ya largamente sobre este tema y se sabe cuáles son las posiciones de unos y otros. Creo que han transcurrido ya las suficientes sesiones como para que sigamos obligando al Senado a invertir tanto tiempo en esta discusión. Todos hemos aclarado nuestros puntos de vista, y lo importante es saber que los propósitos que animan a la Comisión son los que ella ha establecido y no los que suponen quienes le atribuyen intenciones. Parecería que se quisiera facilitar que en el Uruguay no se supiera a quién pertenece la tierra y, de esa forma, estuviéramos cayendo en manos de vaya a saber quién, en este pequeño país, en donde todos sabemos quiénes somos, qué hacemos y en dónde se supone que está al alcance del Estado, si es que dispone o desea -como no lo quiso ninguno de los señores que han participado en el mundo político desde 1967 a la fecha- hacer un registro para saber quién es quién. Lo que es bueno saber y en lo que sí hay que trabajar es en tratar de que a la tierra se la trate bien y se la defienda en la forma de producir. Por eso, inclusive, el Banco de la República en un tiempo impuso a quien solicitaba un crédito para trabajar la tierra la obligación de hacer un laboreo en determinadas zonas, haciendo franjas para detener la erosión.

Es muy importante que el Estado establezca normas de carácter general para determinar cómo se debe manejar ese patrimonio social, colectivo y común, que es la tierra. Interesa mucho más protegerla en cuanto a que no haya cárcavas, que las tierras fértiles no terminen en los arroyos, que no se manejen mal las cosas, antes que saber quién es el dueño, porque nadie se lleva la tierra para ningún lugar. Así como se desarma una fábrica y se reexportan las máquinas y así como se puede sacar el capital financiero si se trae bajo cierta forma societaria, la tierra queda acá.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo único.

(Se vota:)

-16 en 26. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado.)

12) CIGARRILLOS, CIGARROS Y TABACOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo lugar del orden del día: "Proyecto de ley por el que se regula el consumo, la comercialización y publicidad de cigarrillos, cigarros y tabacos. (Carp. Nº 319/95 - Rep. Nº 351/97)".

(Antecedentes: ver 9ª S.O.)

(Se incorpora Anexo I:)

"Carp. Nº 319/95
Rep. Nº 351/97
Anexo I

Artículo 8º. -

Se considera contrario al interés general la difusión de mensajes o avisos que tengan como objetivo inducir a menores de edad a adoptar el hábito de fumar.

A tales efectos, se presumirá que tal es el objetivo del mensaje o aviso cuando:

a) Se difunda por radio o televisión dentro del horario que establezca la reglamentación atendiendo a las disposiciones de los organismos protectores de la minoridad, salvo la que sólo identifique marca y se realice fuera del recinto del medio de difusión respectivo;

b) se practique en publicaciones dirigidas a menores de edad, o en salas de espectáculos donde el público sea de menores de dieciocho (18) años de edad;

c) se realice en escuelas, colegios u otros establecimientos de enseñanza, o en espectáculos o actividades en los que esté permitido el ingreso de menores de edad;

d) se efectúe por figuras o personajes reales o animados del mundo artístico o deportivo cuyo público se constituya preferentemente por menores de edad;

e) participen modelos menores de edad o quienes actúen, se vistan o maquillen de modo que representen la edad de un menor;

f) se empleen expresiones o vocabularios propios de menores de edad.

También se consideran contrarios al interés general los mensajes o avisos dirigidos a cualquier sector de la población cuando:

a) Se asocie el consumo de los productos indicados en el artículo 1º de esta ley con la práctica del deporte, con el éxito social, o con la sexualidad del consumidor;

b) se utilicen imágenes o escenas que afecten la moral o las buenas costumbres, o que impliquen hechos de violencia;

c) se presenten como beneficiosos para la salud los procedimientos de tratamiento o producción que disminuyan el contenido nicotínico o de alquitrán.

Art. 9º. -

Excepto en las áreas específicamente delimitadas y señalizadas adecuadamente prohíbese fumar en las oficinas públicas, en el interior de hospitales, sanatorios, policlínicas y centros de atención sanitaria públicos y privados, así como en los establecimientos de enseñanza pública o privada.

José Andújar, Alberto Cid, Hugo Fernández Faingold, José Korzeniak, Nicolás Storace. Senadores.”

SEÑOR PRESIDENTE. - Continúa la discusión particular.

En consideración el artículo 8º.

SEÑOR CID. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR CID. - Señor Presidente: quiero aclarar algunas de las dudas que se le habían planteado a la Mesa sobre el curso del proyecto.

Como recordarán los señores Senadores, se habían realizado algunas objeciones importantes a los artículos 8º y 9º, que motivaron que los integrantes de la Comisión de Salud Pública solicitáramos que el proyecto de ley volviera a Comisión a los efectos de mejorar y precisar sus alcances.

En el artículo 8º, incluido en el Capítulo III, están contenidas las normas sobre publicidad. Esta disposición había sido objetada porque, según se decía, otorgaba al Poder Ejecutivo facultades ilimitadas para controlar el alcance de la publicidad, fundamentalmente en el último inciso, donde se acotaba la difusión de mensajes o avisos que directa o indirectamente indujeran a adoptar, mantener o retomar el hábito de fumar. Se decía que las facultades que se habían asignado eran bastante ilimitadas, lo que nosotros compartimos. En base a esto, hemos propuesto una nueva redacción de los artículos 8º y 9º, que habría que someter a consideración del Cuerpo.

En esencia, lo que se hace en este artículo 8º es precisar los alcances que se quisieron establecer en la anterior redacción de una forma mucho más genérica, haciéndola menos dependiente de las facultades del Poder Ejecutivo y dando normas más claras a los publicistas y a los tabacaleros, que habían reclamado, justamente, un acotamiento mayor de esta disposición.

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el artículo 8º sustitutivo.

(Se lee:)

“ARTICULO 8º. - Se considera contrario al interés general la difusión de mensajes o avisos que tengan como objetivo inducir a menores de edad a adoptar el hábito de fumar.

A tales efectos, se presumirá que tal es el objetivo del mensaje o aviso cuando:

a) Se difunda por radio o televisión dentro del horario que establezca la reglamentación atendiendo a las disposiciones de los organismos protectores de la minoridad, salvo la que sólo identifique marca y se realice fuera del recinto del medio de difusión respectivo;

b) se practique en publicaciones dirigidas a menores de edad, o en salas de espectáculos donde el público sea de menores de dieciocho (18) años de edad;

c) se realice en escuelas, colegios u otros establecimientos de enseñanza, o en espectáculos o actividades en los que esté permitido el ingreso de menores de edad;

d) se efectúe por figuras o personajes reales o animados del mundo artístico o deportivo cuyo público se constituya preferentemente por menores de edad;

e) participen modelos menores de edad o quienes actúen, se vistan o maquillen de modo que representen la edad de un menor;

f) se empleen expresiones o vocabularios propios de menores de edad.

También se consideran contrarios al interés general los mensajes o avisos dirigidos a cualquier sector de la población cuando:

a) Se asocie el consumo de los productos indicados en el artículo 1º de esta ley con la práctica del deporte, con el éxito social, o con la sexualidad del consumidor;

b) se utilicen imágenes o escenas que afecten la moral o las buenas costumbres, o que impliquen hechos de violencia;

c) se presenten como beneficiosos para la salud los procedimientos de tratamiento o producción que disminuyan el contenido nicotínico o de alquitrán.”

SEÑOR HEBER. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER. - Señor Presidente: adelanto que voy a solicitar que este artículo 8º se vote por literales, ya que quiero plantear algunas observaciones.

En primer lugar, quiero señalar que el literal c), que expresa: "se realice en escuelas, colegios u otros establecimientos de enseñanza, o en espectáculos o actividades en los que esté permitido el ingreso de menores de edad", si bien me parece lógico, es muy amplio en su contenido.

El hecho de que esté permitido el ingreso de menores de edad a determinados espectáculos o actividades no significa que el mismo esté preferente o mayoritariamente constituido por menores de edad. Por ejemplo, a un partido de fútbol pueden ingresar menores, pero no son la mayoría.

En ese sentido, me gustaría discutir con los miembros de la Comisión cuál es el objetivo de esta disposición. Tal vez podemos mejorar la redacción expresando: "donde el público esté constituido preferentemente por menores de edad". En ese caso, sí estaríamos expresando la filosofía del proyecto de ley para evitar que exista la invitación o tentación para comenzar con el hábito de fumar.

Reitero que los menores pueden entrar a muchos espectáculos que no necesariamente están destinados a ellos. También en un concierto pueden ingresar menores. Creo que lo que el proyecto busca es que no se influya en ellos, por lo que sería más conveniente la redacción que leí. De esa manera, le damos a la normativa la amplitud necesaria y, a la vez, la alineamos en lo que es el proyecto de ley.

En lo que tiene que ver con los últimos literales, no estoy de acuerdo con que se diga que también se consideran contrarios al interés general los mensajes o avisos dirigidos a la población. En los puntos que a continuación se mencionan, estamos regulando el tema de la comunicación. En el literal a) se establece: "Se asocie el consumo de los productos indicados en el artículo 1º de esta ley con la práctica del deporte, con el éxito social, o con la sexualidad del consumidor".

Este concepto es tan amplio que me gustaría escuchar qué es lo que se busca con tal disposición. Por mi parte, supongo que se trata de alguna propaganda que vincule el éxito del deporte con el hábito de fumar, porque la práctica del deporte también puede referirse a las carreras de Fórmula 1, y no podemos prohibir que en el alerón del auto de competencia se pinte una propaganda de cigarrillos.

¿Estamos prohibiendo la emisión de propaganda que tenga que ver con la práctica de algún deporte determinado? ¿Qué pasa con los eventos deportivos internacionales? Recuerdo que esto se discutió en Sala en oportunidad de analizar el artículo 8º.

Por su parte, el literal b) hace referencia a la utilización de imágenes o escenas que afecten la moral o las buenas costumbres, o que impliquen hechos de violencia. A mi juicio, no debería haber propaganda que afecte la moral o las buenas costumbres y menos aún asociada con el cigarrillo. Creo que se trata de un principio de carácter general.

Por último, el literal c), expresa: "se presenten como beneficiosos para la salud los procedimientos de tratamiento o producción que disminuyan el contenido nicotínico o de alquitrán". Me gustaría tener algún comentario a este respecto porque, justamente, los esfuerzos de la industria tabacalera apuntan a eliminar los efectos nocivos del cigarrillo. ¿No se puede hacer propaganda de esto? Algo distinto es si esos efectos son ciertos, o no, pero justamente los que hacen menos daño son los que no se pueden publicitar.

Es bueno que se informe acerca de los niveles de nicotina para que el consumidor esté advertido del daño que le puede hacer y, en ese sentido, sería una propaganda que ayudaría a ir dejando de a poco el cigarrillo. Por el contrario, si prohibimos ese tipo de propaganda que señala que se ha bajado el nivel nicotínico, para nosotros será lo mismo fumar un cigarrillo de bajo nivel que otro que tiene un riesgo más alto. Esto es parte integrante de la información y la educación que debe brindar este proyecto de ley.

Estas son las interrogantes que tenemos con respecto a este artículo y sobre las que nos gustaría poder discutir.

SEÑOR CID. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR CID. - Señor Presidente: en primer lugar, quiero señalar como concepto principal que este proyecto de ley no elimina la posibilidad de propaganda de cigarrillos, sino que la enmarca en determinados ámbitos. La protección en esta materia va dirigida fundamentalmente a los menores de edad, que son los que se ha demostrado en la Exposición de Motivos -utilizando además argumentos de la Organización Mundial de la Salud- que van a acceder como nuevos fumadores y que han ido bajando promedialmente la edad de comienzo de consumo de cigarrillos. Esto es así, de tal manera que hoy en el mundo desaparece un Uruguay entero como consecuencia del consumo de cigarrillos: tres millones de personas fallecen al año como consecuencia del mismo.

Tiene que quedar claro, entonces, que la publicidad no está limitada, sino que se apunta a una publicidad objetiva que elimine la base de inducción que sabemos es una práctica propagandística muy habitual. Se suele utilizar la inducción de costumbres y hábitos a través de los mensajes; por eso es que aquí se han utilizado extremos incluso demasiado minuciosos en la enumeración de los puntos que pretendemos limitar, excluir o preservar.

Cuando el señor Senador Heber señala que el literal c) es muy estricto en cuanto a la limitación de propaganda a pesar de que el ingreso de los menores de edad a los espectáculos pueda ser no muy relevante, decimos que lo que queremos es, justamente, dar una señal fuerte de que estamos preocupados por la actuación de nuestros jóvenes con respecto al consumo de cigarrillos.

Eso es así; es una norma estricta y rígida, si se quiere señalar una objeción. Lo reconocemos, pero advertimos que a través de este articulado pretendemos limitar lo más posible el acceso de los jóvenes al consumo de cigarrillos.

Con respecto a las demás objeciones que se formularon en Sala y que tienen que ver con la realización de deportes, el éxito social o la sexualidad del consumidor, debemos decir que constituye una práctica habitual en las propagandas. Se asocia y se da la falsa sensación de seguridad de que el cigarrillo no daña la salud. Hoy en día, a través de la televisión, podemos ver cómo un fumador derrota a otro más joven no fumador. Indudablemente, se trata de un método inductivo y de una falsa señal en cuanto a que el cigarrillo no produciría ningún efecto perjudicial para la salud.

Por otro lado, en lo que tiene que ver con la "sponsorización" -que es a lo que se refería el señor Senador Heber- en cuanto a la imposibilidad de publicitar o de promocionar a través, por ejemplo, de la Fórmula 1 -en donde vemos automóviles que dicen "Marloboro" y que llevan ese logotipo- debemos decir que este proyecto de ley no prohíbe esa forma de publicidad.

El tema de cómo afecta la limitación de la publicidad en la "sponsorización" de espectáculos deportivos está siendo debatido a nivel mundial. En estos momentos se ha planteado esa polémica en Canadá, pues muchas de las limitantes introducidas en la legislación de ese país van a afectar notoriamente los espectáculos deportivos y culturales, a los que la industria tabacalera les dedica sumas muy importantes, a fin de continuar promocionando y generando esa asociación del logo con la imagen del consumo. Esa es la asociación que se pretende dar. De todas formas, no es ese el alcance que tiene este proyecto de ley, porque en realidad, la publicidad está permitida, aunque acotada.

SEÑOR HEBER. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR CID. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR HEBER. - Le preguntaba al señor Miembro Informante si al votar el literal a) no estaríamos prohibiendo, de alguna manera, la posibilidad de que se emitieran las carreras de Fórmula 1 -para utilizar el mismo ejemplo- porque allí está asociado el consumo de cigarrillos a la práctica de un deporte. Entonces, me interesa saber si al aprobar esta disposición no estaríamos quitando la posibilidad de ver espectáculos internacionales que son trasmitidos en directo para nuestro país, en virtud de que están "sponsorizados" por industrias tabacaleras.

Con respecto al literal c), había sugerido que se dijera "donde el público está constituido preferentemente por menores de edad" en lugar de "en los que esté permitido el ingreso". Digo esto porque hay deportes en los que los problemas económicos son muy importantes, como puede ser el caso del fútbol, y tal vez por esta norma le estemos quitando la posibilidad de que haya patrocinadores, ya que ingresarían menores. Por lo tanto, al establecer "donde el público esté constituido preferentemente por menores de edad" nos pareció que podría ser un paso para dar una fuerte señal.

Por otro lado, no entiendo mucho el tema del éxito social y qué abarca ese concepto. Personalmente, me preocupaba lo relativo a la práctica de deportes en función de que esta disposición nos impidiera ver ciertos espectáculos. Esa es la pregunta concreta y me gustaría conocer la interpretación del señor Miembro Informante.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Senador Cid.

SEÑOR RICALDONI. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR CID. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI. - Le agradezco mucho al señor Miembro Informante, porque el concepto que voy a expresar a continuación tiene que ver, precisamente, con el literal c) del artículo 8º.

Comparto las resistencias del señor Senador Heber en cuanto a aprobar este literal con la redacción que trae de Comisión. Eventualmente, podríamos solicitar que se votara por separado, salvo que el señor Miembro Informante compartiera alguna de las reservas que tenemos. De todas maneras, aclaramos que vamos a votar este proyecto de ley convencidos de que es una buena norma.

No obstante lo manifestado, tenemos una discrepancia en lo que tiene que ver con el texto concreto que propone el señor Senador Heber, y en tal sentido me gustaría conocer la opinión del señor Miembro Informante. Si tal como ha señalado el señor Senador Heber, dijéramos que se prohíbe la realización de publicidad de cigarros y cigarrillos en escuelas, colegios u otros establecimientos de enseñanza -con lo cual sí estoy de acuerdo- o en espectáculos o actividades destinadas preferentemente a menores de edad, a mi juicio se plantearía un problema de difícil solución que involuntariamente podría

llevar a situaciones absurdas. Me pregunto qué pasa si un espectáculo destinado en especial a menores de edad, quienes presumiblemente serán acompañados por algún mayor -generalmente, sus familiares- se realiza al aire libre. ¿Cuál es el peligro o la diferencia entre un espectáculo al aire libre y pasear por un parque? A nadie se le ocurre prohibir fumar en un parque o en la playa. Además, por ejemplo, podría darse el caso de que en un partido entre Peñarol y Nacional que se dispute en el Estadio Centenario, los menores tengan entrada gratis, y por ese motivo constituyan la mayoría del público presente. Sin embargo, al ser un espectáculo al aire libre, el daño a la salud no se percibe.

En consecuencia, si el señor Miembro Informante está de acuerdo, propondría la siguiente redacción para este literal c): "se realice en escuelas, colegios u otros establecimientos de enseñanza, o en espectáculos o actividades que no sean al aire libre".

Repito, no entiendo la razón de la prohibición para aquellos espectáculos que son al aire libre, en virtud de que allí la salud no está en juego.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa desea aclarar al señor Miembro Informante que, en virtud de que ya había hecho uso de la palabra, cada una de sus intervenciones posteriores son por un máximos de cinco minutos y no puede conceder interrupciones. Lógicamente, la Presidencia debió alertarlo con anterioridad de esta situación, por lo que le pide excusas.

Puede continuar el señor Senador Cid.

SEÑOR CID. - No entendemos la modificación que propone el señor Senador Ricaldoni en cuanto a si el espectáculo se realiza al aire libre. En realidad, este proyecto de ley regula la publicidad y no el consumo de cigarrillos. En tal sentido, no cambia sustancialmente el hecho de que un espectáculo se realice en un ambiente cerrado o en uno abierto. Por lo tanto, no logro reconocer el alcance de la observación formulada por el señor Senador, salvo que exista una confusión con respecto a que estaríamos limitando el consumo de cigarrillos, cuando lo único que hacemos, reitero, es regular la publicidad.

SEÑOR RICALDONI. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR CID. - Lamentablemente, no puedo conceder interrupciones, tal como recién lo hizo notar el señor Presidente.

Me interesa contestar una de las objeciones de mucho peso que formuló el señor Senador Heber en cuanto a la última parte del literal c). El señor Senador sostenía que le estaríamos impidiendo a la industria tabacalera presentar uno de los beneficios probables, que es la disminución de nicotina y alquitrán, a fin de que los consumidores estuvieran en conocimiento de ese esfuerzo tendiente a reducir dos de los factores más perjudiciales para la salud.

El literal c) del último inciso del artículo 8º expresa: "se presenten como beneficiosos para la salud", etcétera. Aquí debemos distinguir un pequeño matiz. Este proyecto de ley no prohíbe que la industria tabacalera decida indicar en la cajilla que los cigarros tienen equis contenido de alquitrán y de nicotina; lo que prohíbe es que se diga: "Como tenemos determinado contenido de nicotina y de alquitrán, esto no hace mal a la salud". Actualmente, está demostrado que los cigarrillos de bajo contenido en nicotina y alquitrán se consumen mucho más que antes, cuando dicho contenido era el "normal". El efecto beneficioso -que sí es real- del descenso de nicotina y de alquitrán se compensa con el incremento en el consumo de unidades, con lo cual se obtiene un efecto similar sobre la salud. Esta es una aclaración que me parece importante.

Por otra parte, hoy día las empresas tabacaleras, por ley, deben publicitar semestralmente, en los medios de difusión, el contenido de nicotina y de alquitrán que tienen las distintas marcas de cigarrillos. El fumador, en su libre albedrío, optará por una u otra.

Con respecto al literal b), acerca de la moral y las buenas costumbres o que impliquen hechos de violencia, apelamos a un condicionamiento genérico en cuanto a lo que es el alcance de la publicidad.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI. - Nobleza obliga, señor Senador Cid: yo estaba leyendo equivocadamente el acápite del artículo 8º. Tiene razón el señor Senador Cid.

En consecuencia, ahora que lo leo como corresponde, deseo señalar que comparto la sugerencia del señor Senador Heber con respecto a la modificación del literal c), porque en espectáculos que no están preferentemente destinados a menores sino a mayores, nos vamos a encontrar con problemas de otra índole. Incluso, puede haber otro tipo de perjuicios como, por ejemplo, el fomento de las actividades deportivas, en las cuales generalmente se hacen aportes importantes, no sólo en el Uruguay sino en otros países, por parte de empresas de este tipo.

Además, en todos los medios de difusión -no sólo en la televisión, sino también en las revistas y en la prensa diariahay formas de publicidad estática o dinámica en las que aparecen esos anuncios. De todas maneras existirían, porque nadie se imagina, por ejemplo, que se vaya a cerrar un canal de televisión que trasmita una carrera de Fórmula 1 por el hecho de que los automóviles tengan publicidad de esa índole, o que se prohíba la venta al público de revistas en las cuales figure ese tipo de publicidad.

De modo que adhiero, con la aclaración que acabo de hacer, a lo que planteaba el señor Senador Heber.

SEÑOR MICHELINI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI. - En primer lugar deseo dejar constancia de que estoy en un todo de acuerdo con el señor Senador Cid en cuanto a los perjuicios que para la salud ocasiona el hábito de fumar. Salvo que se nos demuestre lo contrario, esa es una premisa asumida. Tan es así, que las principales tabacaleras norteamericanas están llegando a acuerdos con algunos Estados de ese país, para invertir miles de millones de dólares, en el correr de los próximos 50 años, con el objetivo de minimizar estos efectos que afectan la salud y, sobre todo, para aliviar las cargas presupuestales de esos Estados por concepto de la atención de salud de esos ciudadanos.

En segundo término, pienso que el Estado debe legislar al respecto para que, en vez de que exista un estímulo social y colectivo al hábito de fumar, se desestimule. Lo que ocurre es que a veces las realidades son diferentes, porque los países y los mercados son distintos. Una prohibición en los Estados Unidos, por ejemplo, difícilmente es vulnerable, en la medida en que el mercado es muy grande. Entonces, son menores las posibilidades de vulnerar a través de sus fronteras. En el Uruguay las cosas son distintas; por lo tanto, hay que partir de la realidad. No quisiera estar legislando sólo para Montevideo, porque en el resto del país, fronteras mediante, la televisión argentina o brasileña termina burlándose de la ley. En definitiva, estamos prohibiendo que se haga publicidad a empresas, sellos o marcas que están en nuestro país, pero las extranjeras, a través de la televisión por cable o abierta, trasmiten todo tipo de avisos.

Por tanto, creo que es muy importante el esfuerzo que se ha hecho con esta nueva redacción del artículo 8º. Pasamos de una prohibición prácticamente total a una selectiva, fundamentalmente dirigida a impedir el estímulo para que niños y adolescentes adquieran el hábito de fumar. Reitero que, a mi juicio, el esfuerzo de aquellos que redactaron esta norma merece nuestras felicitaciones.

En consecuencia, este artículo 8º tal como está redactado o quizás con una leve modificación constituye un paso importante. Partimos de la realidad, es decir, que no hay una prohibición total de hacer publicidad, lo cual sería ingenuo porque aquellos que publicitan fuera de fronteras no tendrían problemas, sin embargo las marcas o sellos de nuestro país no podrían hacerlo.

En cuanto a las prohibiciones, debo señalar que coincido prácticamente en todas: que la publicidad se difunda en la televisión o radio durante los horarios habilitados para menores; en las publicaciones dirigidas a menores o en espectáculos destinados a ellos; que se efectúe con figuras o personajes reales o animados del mundo artístico -o sea, público destinado a jóvenes- que participen modelos menores de edad o que se empleen expresiones o vocabularios que les son propios. En el literal c) se habla de la prohibición de escuelas y colegios. ¡Bueno fuera que se difundieran avisos en los colegios, en las escuelas y en los liceos, aunque los liceos no son mencionados en este literal! Concretamente, se habla de otros institutos de enseñanza; supongo que los liceos estarán incluidos.

Por último, considero que debería modificarse la redacción de la última frase. En ese sentido, pido un esfuerzo del Miembro Informante. Por ejemplo, se puede prohibir que se pongan avisos en el estadio de Paysandú porque pueden concurrir niños o adolescentes que, sin embargo, ven televisión argentina. En ese caso, aunque la ley uruguaya lo prohíba, rige la argentina. Por lo tanto, señor Presidente, me parece que cuando en ese estadio se realizan espectáculos vinculados preferentemente a un público joven, aun, cuando puedan concurrir mayores, naturalmente tienen que prohibirlo. En lo que respecta a la posibilidad de que esos espectáculos sean para mayores, aunque puedan concurrir jóvenes, deberíamos encontrar un equilibrio que permita desarrollar determinada actividad. Formulo estas apreciaciones no porque pretenda prohibirlo -si de mí dependiera prohibiría todo- sino porque la prohibición debería tener un efecto real. En virtud de que en el resto de la comunidad no se visualiza ese efecto real, no se puede elegir un ámbito y establecer que en tal lugar va a regir dicha prohibición. En otras palabras, señor Presidente, me parece natural que se prohíba en las escuelas, así como en aquellos espectáculos en los que el público sea menor de 18 años. Sin embargo, no es natural que cuando se realicen espectáculos para mayores -aun cuando esté permitida la entrada de menores- la restricción alcance a una prohibición total. Entiendo que esto no es lógico, porque cuando nos encontramos en el resto de la comunidad, los niños y adolescentes reciben estímulos a los que esta ley no alcanza.

Es más; luego de repasar el proyecto de ley -pido que se me corrija si estoy equivocado- he llegado a la conclusión de que debería incluirse un artículo según el cual el Estado propicie en el MERCOSUR la aplicación de normas que vinculen a los cuatro Estados. De lo contrario, todo esto no sirve de nada. Inclusive, entre las 17 y 18 horas de Uruguay se emiten programas de la televisión europea, en nuestro mismo idioma -que no sólo se emiten en España- cuando en aquella zona son las 20 ó 21 horas. Estos programas incluyen publicidad de cigarrillos y refieren a todo tipo de temas, y se ven aquí en esas horas por un problema de diferencia horaria. Quizás allá también esté prohibido hacer publicidad en determinados horarios y se hace en horas en las que aquí no está autorizado.

Me parece que no podemos entrar en el camino de corregir, censurar y modificar las señales, porque nos estaríamos apartando de lo que es la libertad de expresión. Considero que hay que felicitar a la Comisión, pues ha hecho un gran esfuerzo.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Brezzo.)

-Inclusive, tal como señalaba el señor Senador Heber, creo que algunos de los detalles en la reglamentación van a ser corregidos. Los literales a), b) y c) en la otra disposición son claros y es buena la aclaración de que a esos efectos hay una ley que permite dar a conocer el tema de la nicotina.

En consecuencia, entiendo que con una leve corrección del literal c), el texto podría ser votado íntegramente.

SEÑOR HEBER. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR MICHELINI. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR HEBER. - En realidad, leyendo el artículo, me asalta otra duda que, quizás, podría ser aclarada.

A mi entender, el artículo tiene dos partes: una que corresponde a los menores y otra, de interés general. El acápite del artículo dice: "Se considera contrario al interés general la difusión de mensajes o avisos que tengan como objetivo inducir a menores de edad a adoptar el hábito de fumar" y en el último párrafo se expresa: "También se consideran contrarios al interés general los mensajes o avisos dirigidos a cualquier sector de la población cuando...".

Por supuesto, apelo a la ayuda de quienes tienen nociones jurídicas, pero entiendo que al separar el artículo en dos partes, en el segundo subtítulo también se debería incluir la expresión "adoptar el hábito de fumar". De lo contrario, por intermedio de esta disposición, estamos regulando la propaganda en general respecto a todo el tema del cigarrillo.

Luego, el literal a) del párrafo final, dice: "Se asocie el consumo de los productos indicados en el artículo 1º de esta ley con la práctica del deporte", etcétera. Si no me equivoco, de aquí se desprende que no estaríamos asociando el tema del hábito de fumar con la práctica del deporte.

Por todo esto, considero que debería hablarse de avisos dirigidos a la población en general con un contenido que tenga el mismo alcance de la primera parte del artículo. La diferencia entre una y otra es el tema de la edad; una atiende el tema de los menores, pero la otra se olvida, a mi juicio, de hacer una referencia al hábito de fumar. Por lo tanto, habría que mejorar la redacción a los efectos de tener tranquilidad en el sentido de que estamos reglamentando ese tema concreto. Además, el Capítulo habla de normas de publicidad en un sentido general, pero no con respecto al hábito de fumar. Entiendo que si se contemplara este aspecto, se podría salvar la duda a que se hacía referencia.

En síntesis, teniendo en cuenta la referencia que se hace en el literal a) del último párrafo a la práctica del deporte, mi interrogante apunta a que no ocasionemos más problemas a las escasas posibilidades que éste tiene en el Uruguay, ya que para conseguir "sponsors" realmente hay que trabajar mucho. De lo contrario, estaríamos prohibiendo a nuestro deporte la posibilidad de que tuviera "sponsors" en esa área, cuando a nivel internacional sí se cuenta con ellos.

Asimismo, si lo que queremos es que esta publicidad no incida en el hábito de fumar, no lo vamos a lograr porque los espectáculos de orden internacional van a ser respaldados con propaganda en las que figura el deporte.

Estoy de acuerdo con el literal a) en lo que respecta al tema del éxito social o de la sexualidad del consumidor. Creo que eso es muy claro, pues se habla de aquel que utiliza el tema del deporte o el éxito en lo social como elemento de difusión. En lo que respecta a la sexualidad del consumidor, también es muy claro, pues existe propaganda que asocia este tema al consumo del cigarrillo.

Insisto, en esto es muy claro y no hay confusiones, aunque sí la hay con la práctica del deporte. Por ello, a los efectos de no votar en contra de los otros dos ítems que no me generan dudas, consulto acerca de la posibilidad de separar el tema de la práctica del deporte porque, reitero, no quiero generar un problema en lo que respecta al deporte nacional. Obviamente, el deporte internacional va a tener "sponsors"; a quien se lo estaríamos quitando sería al nuestro, sobre todo, en un medio donde tanta falta hacen los recursos para sustentarlo. Más allá de que estoy de acuerdo con el hecho de que se eduque respecto a este punto, insisto en que me parece conveniente contemplar ese aspecto.

En cuanto a los literales b) y c) cuyo alcance fue aclarado por el señor Senador Cid, puedo decir que los voy a acompañar con mi voto. Debo insistir en que me gustaría que se corrigiera el tema del literal a) y que se hiciera una referencia al hábito de fumar en la segunda parte del artículo, a los efectos de que no queden dudas al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Continúa el uso de la palabra el señor Senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. - Compartimos lo expresado por el señor Senador Heber en cuanto a que la redacción del segundo acápite debería hacer una referencia al hábito de fumar. A esos efectos, creemos que debería ser redactado de la siguiente manera: "También se consideran contrarios al interés general los mensajes o avisos que tienen como objetivo fumar dirigidos a cualquier sector de la población".

Coincido con los tres literales, en tanto, inclusive, en el literal a) se habla de que cuando aparece sólo la marca ello no es inducción a fumar.

Por otra parte, me gustaría hacer una sugerencia con respecto al literal b) en el sentido de que se le agregue lo que expresa el literal c), ya que el b) dice: "se practique en publicaciones dirigidas a menores de edad, o en las salas de espec-

táculos". Aquí agregaría "y actividades", y luego la expresión "donde el público sea de menores de dieciocho (18) años de edad", la sustituiría por "o cuando sean para todo público y los espectadores sean preferentemente menores de edad". Entonces, el literal c) que dice: "se realice en escuelas, colegios u otros establecimientos de enseñanza", etcétera, diría "se realice en escuelas, colegios, liceos y otros establecimientos de enseñanza".

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - La Mesa consulta al señor Miembro Informante acerca de si está de acuerdo con la propuesta de modificación y solicita al señor Senador Michelini que haga llegar a Secretaría por escrito las modificaciones que propone.

SEÑOR CID. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR CID. - Señor Presidente: realmente, ha habido una catarata de modificaciones y se me ha hecho imposible seguir el hilo de la propuesta. A nadie escapa que en un proyecto de ley consensuado, el Miembro Informante es el portavoz de la opinión de los restantes integrantes de la Comisión que lo ha estudiado. He recogido la sugerencia del señor Senador Michelini en cuanto a la segunda parte del artículo 8º -que hace suya el señor Senador Heber- que quedaría redactada provisoriamente de la siguiente manera: "También se consideran contrarios al interés general los mensajes o avisos que persigan como objetivo el inducir el hábito de fumar dirigidos a cualquier sector de la población...". En lo que me es personal, me parece que es redundante, pero no tendría objeciones en introducir dicha modificación, puesto que ese es el objetivo que perseguimos.

El señor Senador Korzeniak me pide una interrupción que lamentablemente no le puedo conceder en mi calidad de Miembro Informante, tal como me acaba de aclarar la Mesa.

Como decía, no tengo objeciones en ese punto pero, obviamente, los demás integrantes de la Comisión de Salud Pública deberían opinar al respecto.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTORO. - Señor Presidente: adelantándonos a expresar nuestras disculpas a los señores Senadores y al Miembro Informante que están interviniendo en la discusión de este proyecto de ley, queremos señalar que resulta imposible legislar en una técnica que tiene la particularidad de que, en el momento en que se está tratando de redactar, también se improvisa, en esa corriente permanente del pensamiento, que va más rápido que la mano que escribe. Por tal razón, no es posible lograr una redacción acorde o técnicamente admisible.

Teniendo en cuenta el conjunto de propuestas de distinto nivel y alcance que se ha hecho con respecto a estos artículos -el 8º es el que genera dificultades- nos animamos a proponer que los integrantes de la Comisión de Salud Pública redacten la normativa y que el tema permanezca en el orden del día para tratarlo mañana con una redacción consensuada. De lo contrario, ahora va a ser imposible alcanzar una redacción que permita entregar el voto con un conocimiento pleno.

Era cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - La Mesa se permite consultar al señor Miembro Informante acerca de si acepta la sugerencia realizada por el señor Senador Santoro.

SEÑOR CID. - Estoy de acuerdo en dejar en suspenso la consideración del artículo 8º hasta tanto se acerquen a la Mesa las propuestas de modificación y se le dé una redacción definitiva. No obstante, propondría seguir tratando el resto del articulado para avanzar en la consideración de este proyecto de ley, puesto que hay varias disposiciones que no van a merecer dudas al Cuerpo como para que posterguemos su aprobación. Este es un proyecto de ley que ha sido dilatado varias veces y el país lo necesita.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Me parece que lo más adecuado es lo que está proponiendo el señor Miembro Informante, por lo que se posterga la consideración del artículo 8º.

(Apoyados)

-Se pasa a considerar el Capítulo IV, "Deber de todos los habitantes de cuidar su salud (artículo 44, inciso 2º de la Constitución de la República) y protección de los derechos del no fumador".

Léase el artículo 9º.

(Se lee:)

> **"**ARTICULO 9º. - Prohíbese fumar en las oficinas públicas, en el interior de hospitales, sanatorios, policlínicas y centros de atención sanitaria públicos o privados, así como en los establecimientos de enseñanza pública o privada.**"**

-En consideración.

Tiene la palabra el señor Senador Cid.

SEÑOR CID. - Quiero explicar a los señores integrantes del Cuerpo que la única modificación que se introdujo a esta disposición tiene que ver con flexibilizar algunos alcances.

Como todos saben, este artículo del proyecto de ley original simplemente se limita al consumo de cigarrillos en las oficinas públicas, interior de hospitales, sanatorios, etcétera,

sin prever áreas específicamente señaladas para los fumadores, y es precisamente esto lo que se agrega en el proyecto de ley elevado por la Comisión de Salud Pública. Quiere decir que se habilita la posibilidad del consumo de cigarrillos en áreas delimitadas para fumadores. En síntesis, este es el cambio sustancial que se introduce al artículo 9º del proyecto de ley original, en base a las sugerencias que el Cuerpo había propuesto en oportunidad de discutirse en este ámbito.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 9º del proyecto de ley original.

(Se vota:)

-0 en 21. **Negativa.**

SEÑOR GARCIA COSTA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA. - Señor Presidente: quisiera saber cuál es el alcance de la expresión "oficinas públicas", si se refiere a que son de acceso público o en otro alcance a las dependencias estatales, municipales, es decir, a órganos del Estado en sus diversas formas. Concretamente, pregunto al señor Miembro Informante si se refiere a un caso o a otro. Si el adjetivo "públicas" se refiere a que están abiertas a todo público, se podría dejar la redacción tal cual, pero si el sentido es de organizaciones vinculadas con las distintas reparticiones estatales, deberíamos establecerlo en forma adecuada para que no dé lugar a confusiones.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - La Mesa interpretó -no sé si en forma acertada- que la expresión "oficinas públicas" se refería a dependencias del Estado y no a oficinas abiertas a todo público. De cualquier manera, le solicita una aclaración al señor Miembro Informante.

SEÑOR STORACE. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR STORACE. - Señor Presidente: en este caso se trata de dependencias del Estado, comprendiendo a todas las entidades estatales y no a las oficinas que reciben público, como puede ser una inmobiliaria, por ejemplo. El proyecto de ley solamente alcanza a las entidades estatales, ya sean Ministerios, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Municipios.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: en primer lugar, quiero señalar la diferencia -aunque la Mesa ya lo ha hecho- entre oficinas públicas y oficinas abiertas al público.

En segundo término, el contexto del artículo aclara el tema, porque en la segunda parte se refiere a otros establecimientos, como hospitales, aclarando si son públicos o privados. De esto se deduce que lo anterior se refería a dependencias del Estado, tal como aclaró el señor Senador Storace.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Quisiera consultar si se mantiene tal como está el título del capítulo IV contenido en el proyecto de ley original.

En concreto, la Mesa consulta al señor Senador Cid si el título, previo al artículo 9º, que dice: **"Deber de todos los habitantes de cuidar su salud (artículo 44, inciso 2º de la Constitución de la República) y protección de los derechos del no fumador"**, se mantiene tal como figura en el proyecto de ley inicial.

SEÑOR CID. - Sí señor Presidente. Lo que se modificó, fue exclusivamente, el artículo 9º.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Entonces, la Mesa propone al Senado votar el título junto con el sustitutivo del artículo 9º.

(Texto del artículo 9º sustitutivo.)

"ARTICULO 9º. - Excepto en las áreas específicasmente delimitadas y señalizadas adecuadamente prohíbese fumar en las oficinas públicas, en el interior de hospitales, sanatorios, policlínicas y centros de atención sanitaria públicos o privados, así como en los restablecimientos de enseñanza pública o privada."

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 10.

(Se lee:)

"ARTICULO 10. - Prohíbese fumar en cualquier medio de transporte público dentro del territorio nacional. Quedan exceptuadas las áreas exteriores de los transportes marítimos o fluviales.**"**

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 11.

(Se lee:)

"ARTICULO 11. - El Poder Ejecutivo, así como los organismos respectivos, reglamentarán las normas precedentes."

-En consideración.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI. - Señor Presidente: quiero preguntar al señor Miembro Informante cuál es el alcance de las palabras finales de este artículo 11. Estoy de acuerdo, aunque quizás sea redundante, en señalar que el Poder Ejecutivo reglamentará las normas precedentes. En todo caso, reglamentará las precedentes y las posteriores, porque está reconocida por la Constitución la potestad de reglamentar las leyes que tiene ese Poder. No obstante, muchas veces, en los proyectos de ley figuran normas de este tipo, de modo que ese no es el motivo de mi intervención.

En concreto, me gustaría saber qué se quiere decir cuando se menciona a "los organismos respectivos" como entidades con la potestad de reglamentar "las normas precedentes". ¿Cuáles son los "organismos respectivos"? Puedo entender que se haga referencia al Poder Ejecutivo, aunque creo que es innecesario, pero lo acepto. Sin embargo, no me parece que sea correcto aludir a "los organismos respectivos", porque la expresión no tiene mayor sentido e, inclusive, estaríamos creando una superposición, por vía legal, de competencias. A mi juicio, no corresponde que éstas sean otorgadas a quien la Constitución no se las ha dado. Además, no sé cuáles son esos organismos.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Cid.

SEÑOR CID. - Como el señor Senador recordará, aquí no sólo existía el aspecto de reglamentación formal sobre el Capítulo IV, sino también algunas extensiones que hacían a los temas de la enseñanza y a la parte de educación del Ministerio de Salud Pública. Pero, además, los organismos públicos -a fin de hacer referencia a todo el alcance que tenía el artículo 9º- deberán determinar alguna reglamentación interna que permita fijar cuáles son las áreas habilitadas para los fumadores y cuáles no lo son, así como también en qué zona se podrá consumir cigarrillos. Ese es, en concreto, el alcance de la expresión "así como los organismos respectivos".

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - En el mismo sentido que aclara el señor Senador Cid, deseo expresar que las oficinas públicas, es decir, las estatales en sentido genérico o los organismos estatales, pueden ser el Estado en sentido estricto -persona jurídica mayor- los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y los Gobiernos Departamentales que, a su vez, se dividen en ejecutivo y legislativo departamental. Sin perjuicio de la reglamentación genérica de la ley, que siempre realiza el Poder Ejecutivo, a veces la reglamentación específica puede ser hecha por éste o por otro organismo. Por ejemplo, el Poder Ejecutivo no reglamentará cuál es la pieza en la que se puede fumar en la Junta Departamental de Canelones o Cerro Largo, así como tampoco en lo que tiene que ver con las oficinas ubicadas dentro del Banco Central, de ANCAP o del Banco de Seguros. Entonces, habría que buscar una expresión de cierta generalidad que hablara de organismos respectivos que pudieran reglamentar estas normas precedentes -además de la reglamentación que compete al Poder Ejecutivo- es decir, este Capítulo que, precisamente, está fijando áreas prohibidas y otras residualmente permitidas. No se podría usar otra expresión, salvo que hiciéramos referencia al Estado, los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados, las administraciones autónomas con patrimonio propio, los Gobiernos Departamentales, etcétera. Para evitar una enumeración un poco fatigosa, se usó esta expresión genérica que me parece que es perfectamente entendible.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI. - Señor Presidente: más allá de la clase de Derecho Público que acabo de escuchar, creo que el señor Senador Korzeniak no tiene razón. Pienso que una cosa es decir que los organismos respectivos tomarán determinadas medidas, conforme a lo que disponga la ley y la reglamentación -de paso, digo que, en esta materia, sólo la puede dictar el Poder Ejecutivo- y otra que también esos organismos -que, según acabamos de enterarnos, podrían ser no sólo los públicos sino también las entidades privadas- estén en condiciones de reglamentar. Entiendo que no se trata de "reglamentar" sino de "dictar" las medidas necesarias para cumplir con lo que disponga la presente ley y la reglamentación respectiva. No creo que deba decirse que estos organismos están en condiciones de reglamentar. No es concebible que órganos que no

están facultados para reglamentar las leyes tomen medidas que puedan ir en contra de lo que establece la norma o de quien está obligado, constitucionalmente, a reglamentarlas.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: sinceramente, no creo que pueda sostenerse, por ejemplo -a fin e no entrar en un tema más discutible- que la Junta Departamental de Montevideo, de Canelones o Cerro Largo, las Intendencias Municipales o los Gobiernos Departamentales no pueden dictar reglamentos. Me parece que estamos llegando a un extremo de sutileza terminológica bastante fuerte, entre otras cosas porque no sólo la Constitución sino la Ley Orgánica Municipal faculta a este organismo a dictar reglamentos; inclusive, elabora los estatutos de los funcionarios. Creo que cuando la Junta Departamental aprueba un estatuto del funcionario está dictando un reglamento. ¿Qué es eso? ¿Es una ley? Se le puede llamar ley departamental o norma con fuerza de ley en su jurisdicción, pero se trata de reglamentos. Lo menos que puede admitirse es que, por lo menos, los Gobiernos Departamentales dictan reglamentos. Esto es algo tan evidente, que no creo que valga la pena discutir. De otro modo, estaríamos pensando en el reglamento general de este proyecto de ley, es decir, el que dicta el Poder Ejecutivo en función del poder genérico que le concede el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República, en el sentido de reglamentar todas las leyes; es obvio que tiene esa potestad.

A través del Capítulo IV se dictan tres normas y en el artículo 11 se dice que: “El Poder Ejecutivo, así como los organismos respectivos, reglamentarán las normas precedentes”. ¿Cuáles? Las que fijan zonas donde se puede fumar y espacios donde no se lo puede hacer. Se trata de reglamentos, que pueden ser denominados reglamentos internos, tal como señala Sayagués Laso.

Me parece que oponerse a que se hable de que los organismos respectivos pueden reglamentar, es un exceso -digo esto, sin ningún ánimo de calificación- un bizantinismo. ¿Qué otra cosa se hace al definir una zona, sino reglamentar? Como todos sabemos, hay reglamentos de varias clases: de organización, de ejecución de las leyes e internos, que son los que normalmente dicta cualquier organismo. Inclusive, hasta los Directorios lo hacen con respecto a su actividad y dicen: “El Directorio reglamentará...”; esto está estipulado en todas las leyes que los crean.

En fin, si se quieren hacer aclaraciones, sin perjuicio de que habría que conversar entre los miembros de la Comisión, desde ya adelanto que no tengo ningún problema -inclusive, podríamos enumerar todos los organismos- pero si interpretamos esto razonablemente, con un mínimo de vinculación entre la norma y la realidad, creo que aquí está claro lo que se quiere decir.

Es cuanto deseaba manifestar.

SEÑOR HEBER. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER. - Señor Presidente: confieso que, como fumador, siento que el título del Capítulo IV es discriminatorio. Allí se dice: **“Deber de todos los habitantes de cuidar su salud (artículo 44, inciso 2º de la Constitución de la República) y protección de los derechos del no fumador”.** Parecería que los únicos derechos que hay que proteger son los del no fumador; sin embargo, creo -lo digo sinceramente- que también tenemos derechos los que fumamos. Me parece que en la ley se debe prever un lugar en el que podamos fumar.

Estoy de acuerdo con lo que se establece en el artículo 10, en el sentido de que se prohíbe fumar en cualquier medio de transporte público dentro del territorio nacional, porque todos entendemos que se está hablando del transporte colectivo. Pero hay un medio de transporte, el aéreo, en donde se respetan los derechos del fumador, destinando una sala o un espacio dentro del avión en el que es posible fumar. Eso sí, estamos en el fondo, siempre discriminados, porque quienes tenemos este vicio o hábito somos una especie de enfermos. Entonces, me pregunto por qué este artículo no contempla, por ejemplo, la posibilidad de que, dentro del territorio nacional, se tenga un lugar en el transporte aéreo -lugar que brindan las propias líneas áreas- para fumar.

He visto en algunas compañías aéreas carteles que dicen que durante la primera hora de vuelo no se puede fumar y otras que no permiten hacerlo en todo el viaje. Esto me parece discriminatorio.

Me hago esta pregunta -y la trasmito al señor Miembro Informante- porque creo que, por el hecho de haber incorporado un hábito, no tenemos por qué perder derechos ni dejar de pretender que, en definitiva, se nos respete.

Estoy de acuerdo con que se diga que no es posible fumar en oficinas públicas, pero lo que me gustaría es que se nos asegurara un espacio en donde poder hacerlo. No insistimos en fumar porque seamos tozudos; se trata de que tenemos un hábito, un vicio, pero entiendo que por ello no demos ser discriminados en la sociedad, permaneciendo en el cuartito del fondo, sin contar siquiera con un ámbito adecuado para saciar lo que, para nosotros, es una necesidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - La Presidencia recuerda a los señores Senadores que ese artículo ya fue votado.

SEÑOR CID. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CID. - Señor Presidente: creo que el testimonio del señor Senador Heber muestra el patetismo de quienes acceden al cigarrillo, muchos de los cuales hemos sufrido las penas de ser adictos a su consumo.

Me parece que cuando efectuamos estas reflexiones deberíamos pensar en los jóvenes y hacer un esfuerzo máximo para que quienes vengan detrás nuestro no sufran las mismas penas que va a soportar el señor Senador Heber cuando tenga que viajar más de dos horas y no pueda fumar. Entiendo que esa debe ser la postura en un ambiente legislativo y no seguir reclamando en función de los derechos de aquellos que le contaminan el aire al vecino. Estamos hablando de un aire que es mucho más perjudicial para el fumador pasivo que para el activo.

En ese equilibrio de derechos y obligaciones me inclino por defender al que pasivamente puede desarrollar un cáncer de pulmón por inhalar el humo del cigarrillo del que está al lado, como he visto en la práctica clínica. Sé de casos de mujeres que nunca habían probado un cigarrillo y, sin embargo, tuvieron un cáncer de pulmón porque en sus casas fumaban todos.

Entiendo el derecho de los fumadores a no ser discriminados. Es precisamente por eso que modificamos el artículo 9º, dándole una amplitud que antes no tenía, amparando ese derecho de los fumadores a consumir el cigarrillo que elimina -al menos momentáneamente- su compulsión a fumar. No obstante, me parece que es imposible concederles otras exclusividades porque en primer lugar -y si no entendí mal- este artículo ya fue votado por unanimidad.

No comprendo, pues, la sugerencia que nos plantea el señor Senador Heber en cuanto a lo que aspira que modifiquemos.

SEÑOR HEBER. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER. - Simplemente, deseo reiterar que este Capítulo no contempla lo que puede ser una enfermedad, si es que el tema se quiere enfocar de esta manera. No creo que yo deje de fumar porque lo diga la ley, puesto que al igual que miles de uruguayos -repito- tengo el hábito de fumar. Entiendo que debemos separar los ámbitos, pues es la mejor forma de respetar a ambas partes, y no dejar simplemente un espacio para una de ellas, cerrando la posibilidad a que alguien pueda sacarse en algún lugar las ganas de fumar. Pero, como el señor Presidente, nos recordó que el artículo ya fue votado, simplemente dejo sentada mi protesta.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Contínua la consideración del artículo 11.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI. - Señor Presidente: no voy a votar esta disposición, y a continuación diré por qué no lo haré.

Creo que no tiene sentido hablar de que el Poder Ejecutivo reglamentará las normas precedentes porque, como señalé hace un momento, se sobreentiende que tiene el derecho y el deber de reglamentar las leyes.

Por otra parte, establecer que los organismos respectivos también reglamentarán esas normas, me parece muy peligroso porque no sabemos cuáles son esos organismos. Hace unos momentos, el señor Senador Korzeniak manifestaba que las Juntas Departamentales pueden reglamentar. En realidad, es al revés: las Juntas Departamentales dictan, en la esfera de su departamento, normas de valor equivalente al de las leyes nacionales y quienes reglamentan esos decretos son las Intendencias. Pero eso no tiene nada que ver, porque de lo dicho aquí podría interpretarse que cualquier organismo, sin definición de especie alguna, puede entrometerse en competencias reservadas al Poder Ejecutivo a la hora de reglamentar, o al Poder Legislativo a la hora de legislar. No decirlo es dejar las cosas como todos pensamos que deben estar dentro del país para que se circunscriban a cierto orden.

Por lo tanto, preferiría que no se dijera nada porque, reitero, la referencia al Poder Ejecutivo es absolutamente redundante.

No se puede discutir que un Gobierno Departamental puede reglamentar dentro de la esfera sus competencias; pero, de acuerdo con algunas expresiones vertidas en Sala, también otras -que nada tienen que ver con reglamentar las leyes- se podrían interpretar como tales. Repito que esto me parece muy peligroso, porque quienes ordenan la vida de relación e, inclusive, la compatibilidad entre fumadores y no fumadores, tienen que ser los que constitucionalmente están habilitados para ello y no aquellos que carecen de esa competencia.

Se está pensando que la supuesta reglamentación de quien no puede reglamentar podría beneficiar a la salud. Entonces, pregunto: ¿que podría ocurrir si, a través de esta norma, a alguno se le ocurre ser más permisivo que lo que establece la ley? Estoy hablando de un organismo respectivo que no sabemos cuál es, puesto que también se puede dar el caso inverso.

Reitero que todo esto me parece innecesario; es algo así como aquel artículo que, por fortuna, hemos eliminado en el Parlamento, que establecía: "Comuníquese, publíquese, etcétera". Creo que fue el extinto Senador Ortiz quien había propuesto eliminarlo y finalmente lo hicimos. No se trata sólo de que sea redundante, sino de que también crea dudas en cuanto a lo que se quiere decir y, además establece la potestad respecto de las normas precedentes.

La capacidad de reglamentar es para todas las normas que tengan que ver con el tema, estén antes o después del artículo 11 e inclusive otras que no figuran en esta ley pero que están vigentes. Por eso, creo que sería mejor -y hago reflexionar al señor Senador Cid- eliminar el artículo porque va de suyo que cualquier organismo o entidad pública o privada puede adoptar las medidas necesarias para que se cumpla con la ley y con la reglamentación, lo que es algo esencialmente distinto a reglamentar.

SEÑOR POZZOLO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR POZZOLO. - Señor Presidente: voy a hacer una moción concreta, en el sentido de votar en contra este artículo y realizar su discusión luego de terminar con el proyecto de ley.

Por lo que se dice puede entenderse que el Legislador, por ejemplo, no quiere que el Poder Ejecutivo participe en la reglamentación de las sanciones. En consecuencia, me parece que incorporar esta norma por la mitad no es bueno. Podríamos discutir sobre esta norma -que podría quedar como último artículo- al finalizar el análisis del proyecto de ley. Por este motivo, voy a votarlo en contra.

SEÑOR CID. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Cid.

SEÑOR CID. - Señor Presidente: entiendo que la propuesta del señor Senador Pozzolo es totalmente atendible y que ese es el espíritu de la Comisión de Salud Pública. Sin embargo, como Miembro Informante soy uno de los integrantes de la Comisión y allí hubo objeciones para no modificar la norma. Considero que el espíritu de la Comisión es que la reglamentación la realice el Poder Ejecutivo y los organismos respectivos, aunque me parece adecuada la propuesta del señor Senador Pozzolo en el sentido de que este artículo se coloque al final, por lo que pasaría a ser el artículo 16. Por tanto, no tendría objeciones en que se modificara.

SEÑOR POZZOLO. - Para conciliar la posición con el señor Senador Cid, en vez de votar en contra el artículo, podríamos postergarlo.

SEÑOR STORACE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR STORACE. - Señor Presidente: integro la Comisión de Salud Pública, pero quisiera hablar a título personal. Este artículo lo votamos todos los miembros de la Comisión pensando que era claro, pero el Cuerpo considera que no lo es voy a proponer por escrito que se diga "que el Poder Ejecutivo reglamentará las normas precedentes". De este modo, se eliminaría la expresión "así como los organismos respectivos". Con esta modificación pienso que el artículo podría considerarse luego de votado el último artículo de este proyecto de ley.

SEÑOR RICALDONI. - Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - La Mesa consulta al señor Senador Storace si la moción concreta es la modificación del artículo y la referencia a la reglamentación de toda la ley al final, como un último artículo de la ley.

SEÑOR STORACE. - Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Por tanto, se postergaría a votación del artículo 11, sobre el que la Mesa recibirá una moción concreta del señor Senador Storace.

Léase el artículo 12.

(Se lee:)

> **"**ARTICULO 12. - El Poder Ejecutivo podrá exonerar del pago de tributos nacionales a las organizaciones privada sin fines de lucro, que se dediquen específicamente a desarrollar actividades coincidentes con los fines de la presente ley.**".**

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 12 que pasaría a ser el 11.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se ingresa al Capítulo VI.

Léase el artículo 13 que pasaría a ser el 12.

(Se lee:)

> **"**ARTICULO 13. - Las personas individuales o colectivas que violen las normas contenidas en la presente ley, serán pasibles de sanciones que, en función de la

gravedad de la infracción, podrán oscilar entre las siguientes:

a) apercibimiento;

b) multa, que se graduará entre 100 (cien) y 1000 (mil) unidades reajustables;

c) suspensión.

La reglamentación de esta ley preverá las modalidades administrativas para la aplicación.

Las clausuras sólo podrán establecerse con intervención judicial.”

SEÑOR CID. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Cid.

SEÑOR CID. - Señor Presidente: quisiera pedir disculpas a los integrantes de la Comisión de Salud Pública, pero en el día de hoy recibí la visita de una autoridad en medicina, el doctor Helmut Kasdorf, pionero en la lucha por el control del tabaquismo, quien me hizo algunas propuestas que me parecen atendibles con respecto a este artículo.

Dicho profesional reivindica la posibilidad de que lo devengado por las multas genere un Fondo que ayude al control del tabaquismo. Por eso, si el Plenario lo entiende conveniente quisiera agregar en el inciso b) que el producido por este concepto -es decir, por las multas- integrara un Fondo destinado al control del tabaquismo y a la rehabilitación de los fumadores, el que sería administrado por el Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - La Mesa propone votar el artículo 13 por incisos y le solicita al señor Miembro Informante que haga llegar el agregado al literal b).

SEÑOR HEBER. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER. - Señor Presidente: con respecto al Capítulo VI, de las sanciones, quisiera hacerle una pregunta al señor Miembro Informante. Me gustaría saber si serían pasibles de sanciones, en función de la gravedad de la infracción -esto estaría dentro de lo que podría ser el Capítulo IV- quienes fumen en una oficina pública y, por tanto, si se los sancionaría con una multa de 100 a 1.000 unidades reajustables.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - El señor Senador Heber consulta al señor Miembro Informante en el sentido de si concretamente por fumar en una oficina pública se le sometería al infractor, eventualmente, a una multa de 1.000 unidades reajustables.

SEÑOR CID. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CID. - Señor Presidente: naturalmente que ese no es el alcance que pretendemos darle en el proyecto de ley sancionando a los fumadores. El proyecto de ley tiene un alcance de regulación de la publicidad y de la comercialización de cigarrillos; no está dirigido al fumador. De todas maneras, habría que imaginar que en la reglamentación la reiteración de prácticas perjudiciales para los restantes ciudadanos también podría ser contenida en la regulación. Al final del artículo 13 se señala que la reglamentación de esta ley preverá las modalidades administrativas para la aplicación. Luego se refiere a las clausuras que, de alguna manera, es el alcance que pretendimos dar. Es decir que las sanciones fueran dirigidas sobre todo a aquellos que violan las normas de publicidad y no el consumo.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTORO. - Señor Presidente: quisiera hacer referencia al artículo 13 porque creo que debería ser interpretado teniendo en cuenta lo expresado por los artículos 14 y 15. Digo esto porque en el artículo 13 se establecen las sanciones y en el 14 para aplicarlas se exigen determinados procedimientos, como ser el acto fundado, la vista del infractor, la adecuación proporcional del monto de la infracción y la reincidencia del infractor, si existe o no. Luego, a través del Ministerio de Salud Pública se le da competencia al Poder Ejecutivo para constituirse en quien controla y aplica la sanción.

Con la mayor de las consideraciones para quienes redactaron y están informando este proyecto de ley, quisiéramos señalar que estimamos que no pueden establecerse, como se hace en el artículo 13, sanciones sin la tipificación correspondiente. Aquí se deja totalmente a voluntad del sancionador la aplicación del apercibimiento, de multas con los límites que se quiera o la suspensión, porque únicamente se dice que las sanciones deben aplicarse por acto fundado y con vista del infractor, pero deja a cargo del sancionador adecuar proporcionalmente el monto a la infracción constatada. Esto comprendería solamente a las multas, porque el apercibimiento y la suspensión no tienen monto.

Creemos que lo que se debe hacer es fijar con precisión cuándo se incurre en una conducta que habilita el apercibimiento -poniendo, por ejemplo, que es la primera infracción, o

que ésta es de tal nivel- cuándo hay multa y cuándo corresponde la suspensión, porque las clausuras sólo pueden ser dispuestas por decisión judicial.

No creemos que sea una buena técnica el dejar totalmente librado al sancionador la aplicación de las sanciones, interpretando que las respectivas conductas son merecedoras de determinadas penas. Es una forma de legislar que no está adecuada a la técnica normal que en materia de sanciones se sigue en todos los casos. Lo otro que se podría decir es que queda la determinación de esas conductas, para merecer las sanciones que aquí se establecen, a la tarea reglamentaria. Digo esto porque el artículo 15 dispone que la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley y su reglamentación, así como la aplicación de las sanciones que puedan corresponder, será competencia del Poder Ejecutivo. Quiere decir que la determinación de todas estas conductas quedarían a cargo de la reglamentación que hará el Poder Ejecutivo.

Estimamos que hay que corregir este tipo de redacción porque, si se quiere, son normas sancionatorias de tipo similar a las penales, aunque naturalmente no tienen ese carácter. La técnica que se aplica en materia de estas normas penales tiene que ver con tipificar, establecer, ordenar y delimitar cada conducta merecedora de determinada sanción.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI. - En primer lugar, coincido con la explicación que ha dado el Miembro Informante en cuanto al alcance del artículo 13. Lo que sucede es que con mucha sencillez podría dejarse en claro la situación. En ese sentido, propongo que en la parte inicial del artículo 13 se diga: “Las personas individuales o colectivas que violen las normas contenidas en los Capítulos I, II y III de la presente ley serán pasibles...”. Creo que de eso se trata. Así eliminaríamos la duda que ha planteado el señor Senador Heber que, con una interpretación piedeletrista, es pertinente respecto de las personas incluidas en el Capítulo IV. Me parece que si decimos que son aquellas personas individuales o colectivas que violen lo dispuesto en los primeros tres Capítulos de la ley, se aclara todo en la misma dirección de lo que decía el señor Miembro Informante.

En lo que tiene que ver con otros aspectos del artículo, tengo algunas reservas en cuanto a la forma en que se ha redactado tanto el penúltimo como el último inciso del artículo 13. En el penúltimo se expresa: “La reglamentación de esta ley preverá las modalidades administrativas para la aplicación”. Personalmente, me resulta muy difícil entender a qué se quiere referir el texto cuando habla de modalidades para la aplicación de las sanciones. Quizá, se refiera a los procedimientos utilizados para aplicarlas. Pero entiendo -y creo que esto también está implícito en la preocupación señalada por el señor Senador Santoro- que si estas modalidades se equivalen como expresión terminológica a los procedimientos o al procedimiento para aplicar sanciones, requerirían texto legal.

No podemos dejar librado a la reglamentación que mientras no corrijamos el artículo 11 pueda surgir, quien sabe de qué lado, la posibilidad de afectar cosas que tienen que ver con cuestiones de derechos garantizados constitucionalmente. Incluso, me parece que no sería necesario mantener este inciso, porque hay procedimientos administrativos que hoy en día dan garantías de raíz constitucional y legal para la aplicación de sanciones administrativas, como las previstas en este proyecto de ley o como las previstas en cualquier otra disposición del ordenamiento jurídico del país. Por eso, salvo que se quiera decir otra cosa, esto de las modalidades administrativas para la aplicación de las sanciones, a mi entender, es innecesario y sería preferible eliminar el inciso.

En cuanto al último inciso, está claro que aquí se establece una sanción distinta, más grave que las previstas en los literales a), b) y c) de este mismo artículo, porque se trata de clausuras. Se dice -y me parece bien- que serán con intervención judicial; pero me pregunto si no habría que estipular a instancias de quién se procede a la intervención judicial. Al no aclararse nada hasta parecería que pudiera intervenir casi de oficio la Justicia en esta materia de las clausuras, y no creo que sea la intención del artículo.

En definitiva, repito que en el encabezamiento del artículo 13 agregaría que las violaciones contenidas en esta ley son las que tienen que ver con lo dispuesto en los Capítulos I, II y III. Esto lo redactaría de la siguiente forma: “Las personas individuales o colectivas que violen las normas contenidas en los Capítulos I, II y III de la presente ley...”.

Asimismo propondría eliminar el penúltimo inciso. Con respecto al último, reitero, tengo dudas en cuanto a su alcance y a lo que quiere decir, porque se habla de una intervención judicial que no se sabe bien a instancias de quién se promueve.

SEÑOR SARTHOU. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SARTHOU. - He solicitado una intervención coadyuvante porque en realidad el artículo 15 establece: “Será competencia del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud Pública, y de su Dirección General de la Salud, la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley y su reglamentación...” Aquí, prácticamente se hace imprescindible el inciso penúltimo. Además, la aclaración de que sean las personas contenidas en los Capítulos, creo que evita la observación que se hacía con respecto al fumador. Asimismo, el artículo 15 prevé lo que dice el inciso penúltimo.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - La Mesa aclara que el texto de la moción formulada por el señor Senador Ricaldoni ha sido recogido por Secretaría.

SEÑOR GARCIA COSTA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA. - Quisiera hacer algunas observaciones.

El artículo 13 se refiere a: "Las personas individuales o colectivas...". Si bien las expresiones no son erróneas, usualmente se dice: "personas físicas o jurídicas", por lo menos en nuestro Derecho.

Por otra parte, el literal c) habla de suspensión, y me pregunto a qué se refiere. ¿Se tratará, quizás, de la suspensión de personas individuales o personas físicas? No quiero hacer una broma al respecto, pero si nos referimos a la suspensión de personas físicas, y de lo que se trata es de colgarlas, suponemos que no será del cuello. He pensado que seguramente el objetivo es el cierre de algún establecimiento donde se haya producido la violación de la ley, se refiere pues a la suspensión de la actividad comercial, industrial que corresponda, o aun de una oficina, que esté violando las normas establecidas. Entonces, no podemos decir "suspensión". Pienso que el texto debería referirse -habría que afinar el concepto- al cierre o a la clausura del establecimiento correspondiente.

Igualmente, el último inciso dice: "Las clausuras sólo podrán establecerse con intervención judicial". Sin duda, se trata de una forma de expresar conceptos que todos intuimos su alcance pero que no nos resultan muy claros. Aquí, sí, aparecen las clausuras y no la suspensión, que supongo pretenden ser conceptos similares. Se dice que las clausuras, cuando fueren de establecimientos -vamos a no ser muy específicos- sólo podrán establecerse con intervención judicial, pero debería decir "disponerse por la sede judicial pertinente". Es la única manera de garantizar a las personas físicas o jurídicas la posibilidad de que un Poder del Estado, con independencia y con la capacitación e interpretación de la ley que les corresponde, pueda decretar la clausura.

Pensemos por un instante lo que implica en materia de daño la clausura -ahora voy a usar la expresión "clausura" y no "suspensión"- por ejemplo de un canal de televisión de alcance nacional. Acá no está establecido por cuánto, pero supongamos que con gran lenidad el Poder Ejecutivo lo fija en diez días. Pero, ¿cuánto vale eso, señor Presidente? Digo esto porque la Jurisprudencia y el criterio en Uruguay son constantes: todos los sueldos deben ser pagados en ese período, porque lo sucedido es culpa del propietario. Lo planteado es de trascendencia, por lo que en defensa de los derechos de las personas -incluso las personas jurídicas- debe ser la Justicia la que determine y no esta expresión que, repito, podemos entenderla, pero no nos parece muy ajustada a lo que debería ser el texto legal.

En definitiva, esas son algunas de las modificaciones que podrían hacerse.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - La Mesa solicitaría al señor Senador García Costa que hiciera llegar las modificaciones propuestas.

SEÑOR GARCIA COSTA. - Entonces, retomo la palabra.

Si lo que señalaba el señor Senador Ricaldoni y lo que proponía quien habla se toma por parte de los miembros de la Comisión como suficiente, me parece que sería mejor aplazar el artículo. De lo contrario, vuelvo a lo que decía hace un momento el señor Senador Santoro. Empezamos a navegar en alas de la imaginación, y esto es un galimatías del que no vamos a salir. Sin embargo, si lo estudiamos con tranquilidad, fuera de este ámbito acuciante de nuestro trabajo, podemos llegar rápidamente a otra fórmula, si es que se aceptan como observaciones válidas algunas que se han hecho aquí en Sala, entre las que incluyo las mías. Si esto es así, estoy dispuesto a oír una referencia al respecto.

Por lo tanto, preferiría aplazarlo a la espera de una nueva redacción.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Entiendo que el señor Senador García Costa ha hecho una moción de orden, pero el señor Senador Cid me había pedido la palabra previamente, con toda seguridad para referirse a los comentarios de los señores Senadores Ricaldoni y García Costa.

SEÑOR CID. - Me adelanto a señalar que no tengo objeciones en cuanto a que se mejore la redacción del artículo 13. De todas maneras, quiero adelantar algunos elementos de coincidencia y otros de diferencia con lo que se ha aportado aquí.

Estoy conteste en aceptar que se refiera a las personas físicas o jurídicas, como así también en incluir las observaciones del señor Senador Ricaldoni, que precisan los alcances de los Capítulos a los cuales están referidas las sanciones.

Con respecto a otros elementos, adelanté una moción que fue repartida, que está sin firma y que se refiere al producido por este concepto. Se trata de un agregado al literal b), que quedaría redactado de la siguiente manera: "El producido por este concepto integrará un Fondo, administrado por el Ministerio de Salud Pública destinado al Control del Tabaquismo y a la rehabilitación de los fumadores".

Con respecto a las otras observaciones, estaría de acuerdo en eliminar el penúltimo inciso, en donde se señala: "La reglamentación de esta ley preverá las modalidades administrativas para la aplicación".

El literal c), que se refiere a la suspensión, está adecuadamente puesto, porque no se refiere a la suspensión de la gente de un árbol como se indujo a pensar, sino que está referido a

la suspensión de una actividad. Tengamos en cuenta que aquí el alcance son los medios de publicidad, donde la autoridad deberá suspender la emisión de una propaganda que está violando lo previsto en el proyecto de ley que estamos tratando. De modo que está bien decir “suspensión”, ya que la clausura se refiere, por ejemplo, a un establecimiento que expende cigarrillos a menores de edad en forma reiterada. En este caso no sería aplicable la “suspensión”, pero sí sería aplicable a la propaganda que se estaría emitiendo por un determinado medio de difusión, violando específicamente lo previsto por la ley. Es decir que el término “suspensión”, de acuerdo con nuestra visión, está adecuadamente colocado y de acuerdo al alcance que le quisimos dar.

Por otra parte, el señor Senador Santoro hizo algunas objeciones, pero no las precisó, en cuanto a la propuesta de redacción que él le daría.

En resumen, señor Presidente, además de estos comentarios, suscribo el ánimo de la propuesta del Senador García Costa de dejar este artículo para el final, al igual que el 11, para poder darle una redacción más acabada y definitiva.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Entonces, queda aplazado el artículo 13, al igual que el 8º y el 11.

SEÑOR COURIEL. - No se votó el aplazamiento, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Los aplazamientos anteriores tampoco se votaron. La postergación de los artículos ha sido aceptada por el Senado, y hemos intentado continuar con el mismo criterio.

Correspondería tratar ahora el artículo 14.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra para una aclaración,.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTORO. - Se ha suspendido la consideración del artículo 13, procurando ajustar la redacción. El artículo 14, al igual que el 15, tiene que ver con éste. Es decir que el artículo 13 tiene la virtud de arrastrar al 14 y al 15, por lo que también habría que suspenderlos. Recién el artículo 16 estaría en condiciones de ser considerado.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - De acuerdo con los comentarios del señor Senador Santoro, resulta claro que no estaríamos en condiciones de votar los artículos 14 y 15, pero sí el 16. No obstante, la Mesa teme que el Senado tampoco pueda abordar los artículos postergados en la sesión de hoy.

SEÑOR MICHELINI. - Están repartidos.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Reitero que parece muy difícil que se puedan votar las modificaciones a los artículos que han sido postergados, por la variedad de propuestas. Por lo tanto, entendemos que se podría votar el artículo 16 y aplazar para la sesión del día de mañana la consideración de los artículos que hoy no puedan tratarse.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI. - Tengo entendido que la Comisión que ha trabajado en este proyecto de ley se reúne mañana. En virtud de que hay algunas sugerencias u observaciones, por lo menos en lo que a mí concierne, en lo que respecta a ciertos artículos -inclusive, en lo personal, propondría alguno nuevo- me parece que deberíamos postergar la votación de lo que resta del proyecto de ley, para considerarlo en primer lugar de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Senador Ricaldoni.

(Se vota:)

-22 en 23. **Afirmativa.**

SEÑOR MICHELINI. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI. - He votado esta moción en el entendido de que este tema figurará como primer punto del orden del día de la sesión de mañana y de que la Comisión respectiva va a estudiar sugerencias y a proponer redacciones consensuadas.

13) USURA

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - El Senado pasa a considerar el tercer punto del orden del día: “Proyecto de ley por el que se modifica la legislación vigente tendiente a combatir la usura. (Carp. Nº 417/97 - Rep. Nº 441/97)”.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA. - Señor Presidente: hace más o menos un mes hice un planteo referido a este tema y solicité que se tratara en el día de hoy con o sin informe. En ese sentido, hubo manifestaciones de los miembros de la Comisión, quienes señalaron que se trataba de un tema complejo -lo cual

comparto- y que se necesitaba tiempo para estudiarlo debidamente. Por mi parte, debo decir que en el día de hoy la Comisión estuvo discutiendo este asunto. Al mismo tiempo, quiero decir, porque es de justicia, que esta iniciativa no fue rechazada, sino que se consideró que la misma podía ser un instrumento a los efectos de comenzar a definir una ley para combatir la usura. En ese sentido, se resolvió requerir asesoramiento para poder formar opinión y perfeccionar el proyecto en algunos aspectos.

Naturalmente, quienes debían informar esto eran los miembros de la Comisión, pero como este asunto lo promoví yo, me he adelantado a señalar que no tengo inconveniente en postergar su consideración hasta que la Comisión reciba los asesoramientos que, con toda lógica, se han requerido.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). -Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTORO. - De acuerdo con lo que acaba de expresar el señor Senador Pereyra, la Comisión de Constitución y Legislación comenzó a estudiar en el día de hoy el proyecto -por él presentado- para combatir la usura. Cabe señalar que se trata de una iniciativa de trascendencia, que recogió en la Comisión una buena disposición de todos sus integrantes, quienes manifestaron su voluntad de lograr un proyecto de ley en este aspecto.

Digo que es un proyecto trascendente, porque en el país hay solo una disposición constitucional vigente que prohíbe la usura, una ley del año 1972 sobre ilícitos económicos y un decreto-ley de 1979. Durante este último tiempo, ha ocurrido una serie de cambios en lo que tiene que ver con los distintos manejos de tipo comercial que generan situaciones en las que la usura se da en forma muy clara. Por tal razón, se ha requerido información del Banco Central, del Ministerio de Economía y Finanzas y del Instituto de Derecho Penal, ya que este proyecto prohíbe la usura y sanciona este tipo de conductas.

Por este motivo, entiendo pertinente postergar la consideración de este tema. No obstante, habría que determinar si se va a mantener o no en el orden del día, ya que la Comisión va a demorar en proceder a elaborar la redacción.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si el proyecto vuelve a la Comisión de Constitución y Legislación hasta que ésta se pronuncie y lo envíe al Plenario del Senado.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

14) AREAS NATURALES PROTEGIDAS

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - El Senado pasa a considerar el cuarto punto del orden del día: “Proyecto de ley por el que se declara de interés general, la creación y gestión de un Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas. (Carp. Nº 147/95 - Rep. Nº 428/97)”.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD. - Soy Miembro Informante de este proyecto de ley y, lamentablemente, debo decir que el tiempo que resta de la sesión de hoy no es suficiente para concluir con el informe correspondiente. Por tal motivo, me permito sugerir a la Mesa y al Cuerpo que iniciemos la consideración de esta iniciativa en el día de mañana, incluida como punto cuarto del orden del día. Tal vez podamos concentrar los pocos minutos que hoy nos quedan para tratar el decimotercer punto del orden del día, a los efectos de avanzar en nuestra agenda de trabajo. Aclaro que no es mi intención indicarle al Senado el orden que debe seguir en el tratamiento de los asuntos, pero quisiera poder realizar el informe sobre este tema en forma completa.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Concretamente, el señor Senador Fernández Faingold propone postergar el tema que figura como cuarto punto del orden del día para la sesión de mañana.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTORO. - Hemos realizado algunas consultas con los señores Senadores de nuestro sector con relación a este proyecto que genera una situación que plantearía la necesidad de un análisis previo por parte del Senado. Esta iniciativa tiene varias disposiciones que apuntan a proteger las áreas naturales.

De esta forma se genera un cambio trascendente en la modalidad que hasta el presente se ha utilizado con respecto a estas áreas, en lo que tiene que ver con los recursos naturales renovables, la delimitación, el manejo y la administración de las áreas protegidas y parques nacionales. Hay varias reparticiones públicas que inciden sobre ellas, como los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Transporte y Obras Públicas, a través de los Parques Nacionales y de la Dirección Nacional de Hidrografía. En esta iniciativa se ponen a cargo del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente prácticamente todas las competencias en materia de áreas naturales protegidas, proponiéndose la derogación del artículo 207 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, que establece en forma precisa que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca es el que tiene competencia en materia de recursos naturales renovables -al punto de que éste cuenta con una repartición específica que se encarga de esta materia-

así como en lo que tiene relación con la delimitación, manejo y administración de las áreas protegidas y parques nacionales. Dicha norma dice así: "Tales cometidos seguirán siendo competencia del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca al que también corresponderán las relaciones con los organismos internacionales vinculados con dichas materias, sin perjuicio de las atribuciones del Ministerio de Relaciones Exteriores".

Por tales razones, creemos que este proyecto de ley debería volver a la Comisión respectiva, a los efectos de que se compaginaran debidamente las competencias en materia de áreas naturales protegidas, de forma tal que se lograra superar una situación difícil planteada a raíz de divergencias entre los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - La Mesa hace notar que se han presentado dos mociones de orden: la primera, del señor Senador Fernández Faingold, por la que se solicita que se postergue el tratamiento de este punto hasta el día de mañana y, la segunda, del señor Senador Santoro, en el sentido de que el proyecto vuelva a Comisión.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD. - No quiero expresar mi opinión -o la de la Comisión- sobre el fondo de este asunto y, en particular, sobre las competencias, tema al cual hizo referencia el señor Senador que planteó la otra moción.

Este punto fue objeto de discusión en la Comisión durante muchos meses y también motivó la presencia de representantes de organismos públicos y de Ministerios. Es más; el trámite de esta iniciativa demoró bastante tiempo en la Comisión porque se buscó la dilucidación de esta diferencia de opinión en cuanto a las competencias por parte del Poder Ejecutivo. Sin embargo, nada de eso se logró.

Con toda franqueza señor Presidente, si el proyecto de ley volviera a la Comisión y fuera retirado del orden del día, probablemente la Comisión lo devolvería de inmediato por cuanto en esta materia la discusión fue muy larga. Por lo tanto, creo que cuando se llegue al debate sobre las competencias -se trata de un solo artículo- y a la propuesta de derogación del artículo 207 de la ley antes citada, en ese momento se podrá recabar alguna otra opinión o, incluso, se podrá sugerir que el mismo vuelva a Comisión.

Quiero recordar que esta iniciativa estuvo cerca de un año a consideración de la Comisión, y más de la mitad de ese tiempo estuvo dedicado al tema de las competencias. Realmente, me parece que no se debe proceder de esta manera -es decir, devolviendo esta iniciativa a la Comisión- sin que el Cuerpo haya tenido la oportunidad de escuchar el informe.

Con todo respeto, sugiero que el proyecto de ley se incluya en el orden del día de la sesión de mañana. Personalmente, pensaba referirme al tema de las competencias en el informe y por esa razón, entre otras, solicité que no se me otorgaran sólo 27 minutos -que es lo que restaba en ese momento para la finalización de la sesión- para realizar la presentación de toda esta temática.

Por lo expuesto, mantengo la moción en el sentido de que esta iniciativa sea incluida en el orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTORO. - Por nuestra parte, admitimos la propuesta formulada por el señor Senador Fernández Faingold en su calidad de Miembro Informante, pero queremos decir que él elige un camino que va a hacer enormemente difícil para la aprobación de esta iniciativa, en razón de que prefiere que la discusión sobre las competencias se realice en el Senado en forma intensa.

Se trata de un problema que siempre está presente. Quienes recuerden todos los proyectos de ley que han hecho referencia a las áreas naturales, tendrán presente que siempre se han generado grandes discusiones con respecto a las competencias ejercidas en esos lugares por las autoridades. El señor Senador Fernández Faingold prefiere que el Senado escuche el informe y entre a la discusión; ese es un criterio, un camino y una técnica parlamentaria. Nosotros simplemente decimos que eso va a hacer enormemente difícil la aprobación de este proyecto de ley.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO. - Como explicó el señor Senador Fernández Faingold, este tema de las competencias estuvo en discusión en la Comisión durante un año y medio. El Poder Ejecutivo estuvo informado, semana a semana, sobre la necesidad de que definiera un criterio para que la mayoría de la Comisión -integrada por señores Senadores que representan la coalición de Gobierno- adoptara una postura. Finalmente, después de esperar durante un año y medio, la Comisión por unanimidad optó por traer el tema al plenario del Senado, porque cree que es éste quien debe definir en forma definitiva cuál es el Ministerio competente. Me parece que no podemos aprobar una ley como la anterior, en la cual se habla del Ministerio competente, pero sin definir de cuál se trata.

Sin duda este es un tema polémico, pero la Comisión tiene una opinión unánime. Con todo respeto por las posiciones

diferentes, debo decir que prefiero que ellas se expongan en este ámbito; si la opinión de la Comisión no es válida, ella será rechazada. Precisamente, si hay algún tema que preocupa a los organismos del Estado y a las organizaciones no gubernamentales que trabajan sobre las áreas protegidas es que no está funcionando ninguna disposición legal, por lo cual es necesario dictar una que regule esta materia. Por lo tanto, la mejor oportunidad para resolver este tema es, quizás, debatirlo en el Senado, ya que el Poder Ejecutivo no pudo definir la situación.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Entonces, correspondería poner a votación la moción presentada por el señor Senador Fernández Faingold, en el sentido de postergar la consideración de este asunto hasta el día de mañana y pasar a tratar ahora el punto que figura en decimotercer lugar del orden del día.

SEÑOR GARCIA COSTA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA. - Advierto a la Mesa que el punto decimotercero del orden del día refiere a diversos Mensajes por los que el Poder Ejecutivo solicita venias. Quien habla es el Miembro Informante de esos asuntos, pero sucede que la secretaria de la Comisión -naturalmente, por una razón obvia- no creyó que faltando pocos minutos para culminar la sesión entráramos a considerar estos asuntos precedidos de otros muchos de previsible larga discusión y, por lo tanto, no me acercó los expedientes.

En consecuencia, preferiría que pasáramos a considerar otros asuntos como, por ejemplo, los relativos a diversas escuelas o a tratados y convenios de cooperación que, generalmente, no ocasionan grandes debates.

SEÑOR COURIEL. - Pero antes que nada corresponde votar la moción formulada por el señor Senador Fernández Faingold.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - En estos momentos no hay número para votar. Se está llamando a Sala.

(Entran varios señores Senadores a Sala)

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD. - En virtud de los muy atendibles razonamientos realizados, creo que lo que corresponde es votar la inclusión del cuarto punto -referido al Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas- en el orden del día de la sesión de mañana. Me parece que no tenemos por qué continuar con el tratamiento de los otros temas, teniendo en cuenta que faltan menos de quince minutos para el término de la reunión de hoy.

SEÑOR COURIEL. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR COURIEL. - Simplemente deseo manifestar que acompaño la moción formulada por el señor Senador Fernández Faingold, pero desearía que en los minutos que restan se tratara, si es posible, el punto que figura en undécimo término del orden del día, porque soy el Miembro Informante y no podré estar presente en el Senado en el día de mañana. Concretamente, me refiero al tema relativo a la creación de la Asociación de Amistad Parlamentaria entre Uruguay y Venezuela.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se posterga hasta el día de mañana el tratamiento del cuarto punto del orden del día, relativo al Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas, y se pasa a considerar a continuación el asunto que figura como punto 11 del orden del día.

(Se vota:)

-15 en 17. **Afirmativa.**

15) ASOCIACION DE AMISTAD PARLAMENTARIA ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA DE VENEZUELA

SEÑOR COURIEL. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR COURIEL. - Ya me referí al tema que figura en el numeral 11, por lo que hago moción concreta para que se declare su urgencia y se considere de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar el punto cuya urgencia fue votada y que figura en undécimo término del orden del día: “Proyecto de resolución elevado por la Comisión de Asuntos Internacionales por el que se crea la Asociación de Amistad Parlamentaria entre la República Oriental del Uruguay y la República de Venezuela. (Carp. Nº 768/97 - Rep. Nº 432/97)”.

(Antecedentes:)

“Carp. Nº 768/97
Rep. Nº 432/97

CAMARA DE SENADORES
Comisión de
Asuntos Internacionales

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º. - Créase, conforme al principio de reciprocidad internacional, la Asociación de Amistad Parlamentaria entre la República Oriental del Uruguay y la República de Venezuela, la cual estará integrada por los Legisladores miembros de la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado.

La Mesa de la referida Asociación estará constituida por el Presidente y Vicepresidente de la mencionada Comisión, asistidos por el Secretario de la misma.

Art. 2º. - Se procederá a su constitución, una vez realizada la coordinación correspondiente con la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, 26 de junio de 1997.

Alberto Couriel (Miembro Informante Verbal), **Carlos M. Garat, Rafael Michelini, Carlos Julio Pereyra.** Senadores.**”**

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Léase el proyecto de resolución.

(Se lee)

-Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Couriel.

SEÑOR COURIEL. - Señor Presidente: la Asociación de Amistad Parlamentaria entre la República Oriental del Uruguay y la República de Venezuela está funcionando en la ciudad de Caracas. Hace treinta días estuve en esa ciudad con Legisladores venezolanos, quienes me solicitaron hiciera esta propuesta. Quiero aprovechar para decir que en esa gestión participó el Embajador uruguayo en Venezuela, señor Lago. Precisamente, deseo dejar constancia de su activa participación, de su muy buena presencia y de las distintas ayudas que nos brindó, por lo que quiero expresarle mis felicitaciones aquí en el Senado.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Dado que se trata de un proyecto de resolución, no tiene discusión general.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

“ARTICULO 1º. - Créase, conforme al principio de reciprocidad internacional, la Asociación de Amistad Parlamentaria entre la República Oriental del Uruguay y la República de Venezuela, la cual estará integrada por los Legisladores miembros de la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado.

La Mesa de la referida Asociación estará constituida por el Presidente y Vicepresidente de la mencionada Comisión, asistidos por el Secretario de la misma.**”**

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

“ARTICULO 2º. - Se procederá a su constitución, una vez realizada la coordinación correspondiente con la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes.**”**

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

(No se publica el texto del proyecto de resolución aprobado por ser igual al considerado.)

16) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 19 y 48 minutos, presidiendo el señor Senador **Brezzo** y estando presentes los señores Senadores **Caviglia, Couriel, Chiesa, Dalmás, Fernández Faingold, García Costa, Gargano, Heber, Irurtia, Michelini, Pereyra, Pozzolo, Ricaldoni, Sanabria, Segovia** y **Storace**).

DR. HUGO BATALLA
Presidente

Don Mario Farachio
Lic. Jorge Moreira Parsons
Secretarios

Don Freddy A. Massimino
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control de la Impresión
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal Nº 205147/97